

RESOLUCIONES Y DECISIONES DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1987

Ginebra, 23 de junio a 9 de julio de 1987

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1987

SUPLEMENTO No. 1A



NACIONES UNIDAS

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة . قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何获取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

RESOLUCIONES Y DECISIONES DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1987

Ginebra, 23 de junio a 9 de julio de 1987

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1987

SUPLEMENTO No. 1A



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1987

ADVERTENCIA

Las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social se identifican como sigue:

Resoluciones

Hasta el año 1977 (continuación del 63.º período de sesiones inclusive), las resoluciones del Consejo Económico y Social se identifican consecutivamente mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones [por ejemplo: resolución 1733 (LIV), resolución 1915 (ORG-75), resolución 2046 (S-III), aprobadas, respectivamente, en el 54.º período de sesiones, el período de sesiones de organización para 1975 y el tercer período extraordinario de sesiones]. Varias resoluciones aprobadas bajo un mismo número se distinguen entre sí por la letra mayúscula asignada a cada una [por ejemplo: resolución 1926 B (LVIII), resoluciones 1954 A a D (LIX)]. La última resolución identificada de esta manera es la resolución 2130 (LXIII) de 14 de diciembre de 1977.

Desde 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos del Consejo, las resoluciones se identifican en una serie anual mediante números arábigos separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la resolución [por ejemplo: resolución 1987/41].

Decisiones

Hasta el año 1973 (continuación del 55.º período de sesiones inclusive), las decisiones del Consejo no se numeran. De 1974 a 1977 (continuación del 63.º período de sesiones inclusive), las decisiones se identifican consecutivamente mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones [por

ejemplo: decisión 64 (ORG-75), decisión 78 (LVIII), adoptadas, respectivamente, en el período de sesiones de organización para 1975 y el 58.º período de sesiones]. La última decisión identificada de esta manera es la decisión 293 (LXIII) de 2 de diciembre de 1977.

Desde 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos del Consejo, las decisiones se identifican en una serie anual mediante números arábigos separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la decisión [por ejemplo: decisión 1987/149].

*
* *

Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en 1987 se publican en tres suplementos de la serie *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987*, como sigue:

Suplemento N.º 1 (período de sesiones de organización para 1987 y primer período ordinario de sesiones de 1987);

Suplemento N.º 1A (segundo período ordinario de sesiones de 1987);

Suplemento N.º 1B (continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1987).

*
* *

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

ÍNDICE

| | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| Programa del segundo período ordinario de sesiones de 1987 | 1 |
| Resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social durante su segundo período ordinario de sesiones de 1987 | 3 |
| Resoluciones | 5 |
| Decisiones | 26 |

PROGRAMA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1987

**aprobado por el Consejo en su 20.ª sesión, celebrada
el 23 de junio de 1987**

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Examen general de la política económica y social internacional, inclusive la evolución regional y sectorial.
4. Estudio a fondo de la estructura intergubernamental en las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social*.
5. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
6. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados.
7. Movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo.
8. Cooperación regional.
9. Problemas alimentarios.
10. Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente.
11. Cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos.
12. Cuestiones de población.
13. Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre.
14. Actividades operacionales para el desarrollo.
15. Cooperación internacional y coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas.
16. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989*.
17. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
18. Calendario de conferencias y reuniones para 1988-1989.
19. Administración y finanzas públicas.
20. Comercio y desarrollo*.
21. Ciencia y tecnología para el desarrollo*.
22. Elecciones*.

* Temas que se examinarán en la continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1987.

**RESOLUCIONES Y DECISIONES
APROBADAS POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
DURANTE SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1987**

RESOLUCIONES

| <i>Número de la resolución</i> | <i>Título</i> | <i>Tema del programa</i> | <i>Fecha de aprobación</i> | <i>Página</i> |
|--------------------------------|--|--------------------------|----------------------------|---------------|
| 1987/65 | Fortalecimiento de la labor de las Naciones Unidas en pro de la integración eficaz de la mujer en los programas y las actividades de desarrollo económico (E/1987/120)..... | 7 | 8 de julio de 1987 | 5 |
| 1987/66 | Integración de la mujer en el desarrollo de Africa (E/1987/121) | 8 | 8 de julio de 1987 | 5 |
| 1987/67 | Año internacional de movilización internacional de recursos financieros y tecnológicos para fomentar la producción alimentaria y agrícola en Africa (E/1987/121) | 8 | 8 de julio de 1987 | 6 |
| 1987/68 | Recursos humanos y financieros: vacantes en la secretaría de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (E/1987/121)..... | 8 | 8 de julio de 1987 | 7 |
| 1987/69 | Enlace permanente entre Europa y Africa a través del Estrecho de Gibraltar (E/1987/121) | 8 | 8 de julio de 1987 | 7 |
| 1987/70 | Decenio del Desarrollo Industrial para Africa (E/1987/121/Add.1) | 8 | 8 de julio de 1987 | 8 |
| 1987/71 | Programa de trabajo en la esfera de la población (E/1987/16, E/1987/124) | 12 | 8 de julio de 1987 | 10 |
| 1987/72 | Medidas complementarias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Población (E/1987/16, E/1987/124) | 12 | 8 de julio de 1987 | 11 |
| 1987/73 | Asistencia a las zonas de Somalia asoladas por la sequía (E/1987/118) | 13 | 8 de julio de 1987 | 12 |
| 1987/74 | Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano (E/1987/118)..... | 13 | 8 de julio de 1987 | 12 |
| 1987/75 | Prevención y lucha contra el SIDA (E/1987/L.35/Rev.1) | 15 | 8 de julio de 1987 | 12 |
| 1987/76 | 40.º aniversario de la Organización Mundial de la Salud, 1988 (E/1987/L.39) | 15 | 8 de julio de 1987 | 13 |
| 1987/77 | Asistencia al pueblo palestino (E/1987/119) | 17 | 8 de julio de 1987 | 13 |
| 1987/78 | Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (E/1987/119) | 17 | 8 de julio de 1987 | 13 |
| 1987/79 | Análisis de los programas y examen de los planes de mediano plazo de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo (E/1987/128) | 15 | 8 de julio de 1987 | 16 |
| 1987/80 | Iniciativas y medidas para promover la erradicación del analfabetismo (E/1987/128) | 15 | 8 de julio de 1987 | 16 |
| 1987/81 | Desarrollo de los recursos humanos (E/1987/128)..... | 15 | 8 de julio de 1987 | 17 |
| 1987/82 | Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación (E/1987/128)..... | 15 | 8 de julio de 1987 | 18 |
| 1987/83 | Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 27.º período de sesiones (E/1987/128)..... | 15 | 8 de julio de 1987 | 18 |
| 1987/84 | Aspectos económicos y técnicos de los asuntos marinos (E/1987/128)..... | 15 | 8 de julio de 1987 | 18 |
| 1987/85 | 22.ª serie de Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación (E/1987/128) | 15 | 8 de julio de 1987 | 19 |
| 1987/86 | Plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema y coordinación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer a nivel de todo el sistema (E/1987/128, E/1987/SR.36) | 15 | 8 de julio de 1987 | 19 |
| 1987/87 | Prácticas económicas israelíes en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados (E/1987/L.43) | 6 | 8 de julio de 1987 | 20 |
| 1987/88 | Fortalecimiento y mejora de los ejercicios de programación intergubernamental para la cooperación técnica entre los países en desarrollo (E/1987/126, E/1987/SR.37) | 14 | 9 de julio de 1987 | 20 |
| 1987/89 | Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/1987/L.48, E/1987/SR.37)..... | 5 | 9 de julio de 1987 | 21 |
| 1987/90 | Problemas alimentarios y agrícolas (E/1987/122, E/1987/SR.37 y Add.1)..... | 9 | 9 de julio de 1987 | 21 |
| 1987/91 | Objetivo de promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1989-1990 (E/1987/122) | 9 | 9 de julio de 1987 | 24 |

| <i>Número de la resolución</i> | <i>Título</i> | <i>Tema del programa</i> | <i>Fecha de aprobación</i> | <i>Página</i> |
|--------------------------------|---|--------------------------|----------------------------|---------------|
| 1987/92 | Función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo (E/1987/L.40/Rev.1, E/1987/SR.37/Add.1) | 3 | 9 de julio de 1987 | 25 |
| 1987/93 | Transferencia neta de recursos de los países en desarrollo a los países desarrollados (E/1987/L.41, E/1987/SR.37/Add.1) | 3 | 9 de julio de 1987 | 25 |

DECISIONES

| <i>Número de la decisión</i> | <i>Título</i> | <i>Tema del programa</i> | <i>Fecha de aprobación</i> | <i>Página</i> |
|------------------------------|---|--------------------------|----------------------------------|---------------|
| 1987/160 | Aprobación del programa y otras cuestiones de organización (E/1987/SR.20 y 37) | 2 | 23 de junio y 9 de julio de 1987 | 26 |
| 1987/161 | Participación de las organizaciones intergubernamentales en la labor del Consejo Económico y Social (E/1987/L.45)..... | 2 | 8 de julio de 1987 | 27 |
| 1987/162 | Informe del Secretario General sobre un concepto de seguridad económica internacional (E/1987/L.46) | 3 | 8 de julio de 1987 | 27 |
| 1987/163 | Inclusión de Birmania en la lista de los países menos adelantados (E/1987/23, E/1987/SR.35) | 3 | 8 de julio de 1987 | 27 |
| 1987/164 | Admisión de Israel como miembro de la Comisión Económica para Europa (E/1987/121, E/1987/SR.35) | 8 | 8 de julio de 1987 | 27 |
| 1987/165 | Lugar de celebración del 44.º período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (E/1987/121) | 8 | 8 de julio de 1987 | 27 |
| 1987/166 | Lugar de celebración del 22.º período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (E/1987/121)..... | 8 | 8 de julio de 1987 | 27 |
| 1987/167 | Lugar de celebración del 23.º período de sesiones de la Comisión Económica para África y de la 14.ª reunión de la Conferencia de Ministros de la Comisión (E/1987/121) | 8 | 8 de julio de 1987 | 28 |
| 1987/168 | Informe del Secretario General sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África (E/1987/121, E/1987/SR.35) | 8 | 8 de julio de 1987 | 28 |
| 1987/169 | Informe del Secretario General sobre cooperación regional (E/1987/121) | 8 | 8 de julio de 1987 | 28 |
| 1987/170 | Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (E/1987/123)..... | 10 | 8 de julio de 1987 | 28 |
| 1987/171 | Informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la ejecución del Plan de Acción para Combatir la Desertificación y sobre la ejecución en la región sudanoheliana del Plan de Acción para Combatir la Desertificación (E/1987/123) | 10 | 8 de julio de 1987 | 28 |
| 1987/172 | Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos (E/1987/115)..... | 11 | 8 de julio de 1987 | 28 |
| 1987/173 | Informe del Secretario General sobre las condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados (E/1987/115)..... | 11 | 8 de julio de 1987 | 28 |
| 1987/174 | Programa provisional y documentación para el 25.º período de sesiones de la Comisión de Población (E/1987/16, E/1987/124) | 12 | 8 de julio de 1987 | 28 |
| 1987/175 | Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población: cambio de nombre (E/1987/124) | 12 | 8 de julio de 1987 | 29 |
| 1987/176 | Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con cuestiones de población (E/1987/124) | 12 | 8 de julio de 1987 | 29 |
| 1987/177 | Informe de la Comisión de Población (E/1987/124) | 12 | 8 de julio de 1987 | 29 |
| 1987/178 | Calendario de conferencias y reuniones para 1988 y 1989 (E/1987/125) | 18 | 8 de julio de 1987 | 29 |
| 1987/179 | Actas resumidas de los comités del período de sesiones y órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social (E/1987/125)..... | 18 | 8 de julio de 1987 | 29 |
| 1987/180 | Mejora de la coordinación de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (E/1987/128) | 15 | 8 de julio de 1987 | 30 |
| 1987/181 | Desarrollo de las zonas marinas sometidas a las jurisdicciones nacionales (E/1987/128) ... | 15 | 8 de julio de 1987 | 30 |
| 1987/182 | Coordinación de las actividades intergubernamentales para integrar a la mujer en el desarrollo económico (E/1987/128) | 15 | 8 de julio de 1987 | 30 |
| 1987/183 | Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la cooperación internacional y la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas (E/1987/128, E/1987/SR.36) | 15 | 8 de julio de 1987 | 30 |
| 1987/184 | Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con el tema relativo a las actividades operacionales para el desarrollo (E/1987/126) | 14 | 9 de julio de 1987 | 30 |
| 1987/185 | Duodécimo informe anual del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (E/1987/122)..... | 9 | 9 de julio de 1987 | 31 |

| Número de la decisión | Título | Tema del programa | Fecha de aprobación | Página |
|-----------------------|---|-------------------|---------------------|--------|
| 1987/186 | Nota del Secretario General sobre la lucha contra la plaga de langosta y saltamontes en Africa (E/1987/122)..... | 9 | 9 de julio de 1987 | 31 |
| 1987/187 | Efectos a nivel mundial del endeudamiento y de los persistentes desequilibrios fiscales y externos de los países desarrollados sobre el entorno económico internacional y en particular sobre el proceso de desarrollo de los países en desarrollo (E/1987/L.42, E/1987/SR.37/Add.1)..... | 3 | 9 de julio de 1987 | 31 |
| 1987/188 | Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con el examen general de la política económica y social internacional, inclusive la evolución regional y sectorial (E/1987/SR.37/Add.1)..... | 3 | 9 de julio de 1987 | 31 |

RESOLUCIONES

1987/65. Fortalecimiento de la labor de las Naciones Unidas en pro de la integración eficaz de la mujer en los programas y las actividades de desarrollo económico

El Consejo Económico y Social,

Consciente de su función central en la coordinación de las actividades de las organizaciones y programas de las Naciones Unidas para integrar a la mujer en el desarrollo económico,

Recordando el párrafo 338 de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer¹, en las que se exhorta al Consejo Económico y Social a que desempeñe una función más enérgica y dinámica en el examen y la coordinación de todas las actividades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con cuestiones de la mujer,

Consciente de que sigue siendo importante la relación mutua de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

1. *Toma nota* de la información que figura en el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la labor de las Naciones Unidas en pro de la integración eficaz de la mujer en los programas y las actividades de desarrollo económico²;

2. *Pide* al Secretario General que, teniendo en cuenta los objetivos y principios de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, prepare con destino a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones, sobre la base de la información que ya figura en su informe, una adición que comprenda una compilación de todos los mandatos legislativos que rigen la integración de la mujer en el desarrollo económico, incluidas las secciones pertinentes de las estrategias, planes y programas de acción internacionales, a fin de prestar asistencia a la Asamblea General para determinar si éstos siguen sien-

do pertinentes para el programa de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y que identifique todos los subprogramas y los programas principales del presupuesto por programas propuesto para el bienio 1988-1989 que contengan actividades relacionadas con la integración de la mujer en el desarrollo económico, incluidos los subprogramas regionales, tal como se pide en la resolución 1986/65 del Consejo Económico y Social de 23 de julio de 1986;

3. *Pide además* al Secretario General que formule recomendaciones específicas destinadas a ampliar la coordinación en la aplicación de las medidas de desarrollo económico que figuran en las Estrategias orientadas hacia el futuro, teniendo debidamente en cuenta las cuestiones señaladas en los apartados *a*, *b* y *c* del párrafo 4 de la resolución 1986/65 y teniendo presentes las propuestas relativas a la coordinación entre secretarías que figuran en la sección IV del informe del Secretario General sobre la coordinación en las Naciones Unidas y en el sistema de las Naciones Unidas³;

4. *Decide* examinar esas cuestiones en su segundo período ordinario de sesiones de 1988, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en el 32.º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y, en particular, examinar las actividades relativas a la integración de la mujer en el desarrollo económico enunciadas en los capítulos pertinentes del proyecto de plan de mediano plazo para el período de 1990-1995.

35.ª sesión plenaria
8 de julio de 1987

1987/66. Integración de la mujer en el desarrollo de Africa

El Consejo Económico y Social,

Observando las conclusiones del estudio del Centro Africano de Capacitación e Investigación para la Mujer relativo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,

¹ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

² A/42/273-E/1987/74.

³ A/42/232-E/1987/68.

Considerando la importancia de planificar las actividades sobre las cuestiones de interés para la mujer dentro de las Naciones Unidas y, por medio del plan de mediano plazo, de relacionar dicha planificación con la cuestión de la mujer y el desarrollo en todo el sistema,

Tomando nota de la resolución 579 (XXI) de 19 de abril de 1986 sobre la mujer y el desarrollo en África⁴ de la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África,

Teniendo presentes las resoluciones de la Asamblea General 38/106 de 16 de diciembre de 1983, relativa al Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, y 39/127 de 14 de diciembre de 1984, sobre puestos de oficial superior de programas para la mujer en las comisiones regionales, en la que la Asamblea pidió que algunos puestos para integrar a la mujer en el desarrollo se financiaran con cargo a los presupuestos ordinarios de las comisiones regionales después de 1985, al finalizar el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Observando las recomendaciones formuladas en las reuniones de los comités subregionales sobre la integración de la mujer en el desarrollo,

Teniendo presentes las recomendaciones que figuran en el Programa de prioridades de África para la recuperación económica, 1986-1990⁵, y el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990⁶,

1. *Recomienda* a aquellos Estados que aún no lo hayan hecho que estudien la posibilidad de adherirse a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁷ y de aplicar dicho instrumento, en particular las partes que se refieren a la educación, el empleo y las actividades políticas y económicas, y exhorta a las propias mujeres a colaborar con sus gobiernos en dar publicidad a la Convención e incluirla en programas educacionales;

2. *Toma nota* del estudio relativo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y de las recomendaciones de dicho estudio;

3. *Apoya* la planificación de las actividades para la integración de la mujer en el desarrollo que tienen lugar dentro del sistema de las Naciones Unidas;

4. *Pide* al Secretario General que haga todo lo posible para garantizar que la Comisión Económica para África disponga de expertos suficientes para la aplicación del programa de trabajo del mecanismo regional y subregional para la integración de la mujer en el desarrollo y que se reasignen para esa importante función puestos del presupuesto ordinario de la Comisión;

⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1986, Suplemento N.º 12 (E/1986/33), cap. IV.*

⁵ A/40/666, anexo I, declaración AHG/Decl.1 (XXI), anexo.

⁶ Resolución S-13/2 de la Asamblea General, anexo.

⁷ Resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo.

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África que vele por que los proyectos relacionados con la integración de la mujer en el desarrollo se elaboren en consulta y coordinación con los consejos de ministros o de plenipotenciarios de los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones de la Comisión Económica para África y el Comité Coordinador Regional Africano para la Integración de la Mujer en el Desarrollo.

35.ª sesión plenaria
8 de julio de 1987

1987/67. Año internacional de movilización internacional de recursos financieros y tecnológicos para fomentar la producción alimentaria y agrícola en África

El Consejo Económico y Social,

Profundamente preocupado por la crítica situación alimentaria y agrícola que ha padecido África durante los dos últimos decenios, como lo demuestra la drástica reducción de su autonomía alimentaria,

Consciente, sin embargo, del mejoramiento de la situación alimentaria de algunos países en los dos últimos años, debido a la mejora de las condiciones meteorológicas y a las medidas de política adoptadas en esos países,

Convencido de la necesidad de rehabilitar la agricultura africana, en especial mediante el fortalecimiento de las bases para un desarrollo adecuado del sector alimentario,

Observando el éxito logrado en la producción de alimentos por algunos países y confiando en la eliminación del hambre en el continente africano totalmente y a la brevedad posible,

Recordando el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990⁸, aprobado por la Asamblea General en su decimotercer período extraordinario de sesiones, que concede alta prioridad al sector alimentario y agrícola, conforme se prevé en el Programa de prioridades de África para la recuperación económica, 1986-1990⁹, aprobado por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 21.º período ordinario de sesiones,

Reconociendo la crítica necesidad de un volumen de recursos financieros suficiente para promover el crecimiento del sector agrícola en África,

Reconociendo también que la brecha tecnológica en África tiene una relación directa con el descenso de la productividad agrícola, empeorado por factores naturales como la sequía, la desertificación, las inundaciones y los ciclones,

Habiendo considerado el informe del Secretario General sobre el año internacional de movilización de

⁸ Resolución S-13/2 de la Asamblea General, anexo.

⁹ A/40/666, anexo I, declaración AHG/Dec.1 (XXI), anexo.

recursos financieros y tecnológicos para fomentar la producción alimentaria y agrícola en África¹⁰,

Reconociendo que la Asamblea General, en su resolución 38/198 de 20 de diciembre de 1983, observó que el año 1991 podría ser designado año internacional de movilización de recursos financieros y tecnológicos para fomentar la producción alimentaria y agrícola en África, teniendo presentes los criterios pertinentes que se enuncian en el anexo a la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social de 25 de julio de 1980,

1. *Reafirma* el compromiso individual y colectivo de los gobiernos de África de cumplir el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, que se centra en las cuestiones de la alimentación y la agricultura, conforme se prevé en el Programa de prioridades de África para la recuperación económica, 1986-1990;

2. *Pide* a la Comisión Económica para África que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, tome todas las medidas necesarias para facilitar y asegurar una cooperación eficaz entre las instituciones de investigación nacionales y subregionales de África;

3. *Insta* a la comunidad internacional a que conceda alta prioridad al sector agrícola de África, en particular a la investigación agrícola y al desarrollo de la tecnología;

4. *Pide* al Secretario General que estudie la posibilidad de hacer a la Asamblea General propuestas concretas en relación con el año internacional de movilización de recursos financieros y tecnológicos para fomentar la producción alimentaria y agrícola en África.

35.ª sesión plenaria
8 de julio de 1987

1987/68. Recursos humanos y financieros: vacantes en la secretaría de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1984/81 de 27 de julio de 1984, sobre cuestiones administrativas y de personal de la Comisión Económica para Asia Occidental¹¹, y 1986/59 de 22 de julio de 1986, sobre la situación financiera de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental,

Habiendo considerado la resolución 161 (XIV) de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental de 5 de abril de 1987, titulada «Recursos humanos y financieros: vacantes en la secretaría»¹²,

¹⁰ A/42/310-E/1987/88.

¹¹ La Comisión Económica para Asia Occidental se convirtió en Comisión Económica y Social para Asia Occidental en virtud de la resolución 1985/69 del Consejo Económico y Social.

¹² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Suplemento N.º 15 (E/1987/35), secc. IV.*

Observando con preocupación que la resolución 39/243 de la Asamblea General de 18 de diciembre de 1984, titulada «Cuestiones administrativas y de personal de la Comisión Económica para Asia Occidental», no ha recibido plena aplicación hasta la fecha,

Observando la preocupación manifestada por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 27.º período de sesiones en el sentido de que la tasa de vacantes en la Comisión sigue siendo exageradamente alta y ha afectado negativamente a la ejecución de las actividades de la Comisión¹³,

Observando la preocupación de los Estados miembros de la Comisión, en vista de la situación única de la Comisión, ante la grave escasez de recursos humanos que son una necesidad básica para poder llevar a cabo los programas de actividades que se le han encomendado, especialmente teniendo en cuenta que la Comisión, al aprobar su presupuesto, ya se ha comprometido a cancelar treinta subprogramas debido a la falta de recursos financieros y humanos,

Pide al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Comisión Económica y Social para Asia Occidental pueda satisfacer sus necesidades de personal, como lo autorizó la Asamblea General en su resolución 39/243.

35.ª sesión plenaria
8 de julio de 1987

1987/69. Enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1982/57 de 30 de julio de 1982, 1983/62 de 29 de julio de 1983, 1984/75 de 27 de julio de 1984 y 1985/70 de 26 de julio de 1985,

Refiriéndose a las conclusiones que figuran en el informe provisional preparado de conformidad con sus resoluciones por los Secretarios Ejecutivos de la Comisión Económica para África y de la Comisión Económica para Europa sobre el desarrollo de los estudios del proyecto de enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar¹⁴,

Acogiendo con agrado la cooperación existente en torno al proyecto entre la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para Europa, los Gobiernos de España y de Marruecos y los centros de estudios de los transportes en la región del Mediterráneo,

Consciente de la importancia del proyecto para el desarrollo de los transportes en la región y la consolidación de las relaciones entre el Norte y el Sur,

Consciente además de las repercusiones del proyecto sobre la promoción y la investigación científica y técnica en todo el mundo,

¹³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento N.º 16 (A/42/16), primera parte, párr. 142.*

¹⁴ E/1987/46.

1. *Invita* a la Comisión Económica para Europa y a la Comisión Económica para África a que cooperen con los Gobiernos de España y de Marruecos para constituir grupos integrados por institutos de investigación, sociedades industriales, empresas de construcción e instituciones financieras a fin de continuar y desarrollar los estudios del proyecto;

2. *Invita* a los países interesados a que cooperen con la Comisión Económica para Europa y la Comisión Económica para África con objeto de integrar mejor el proyecto en las redes de transporte terrestre de la región del Mediterráneo;

3. *Pide* a los Secretarios Ejecutivos de la Comisión Económica para África y de la Comisión Económica para Europa:

a) Que asignen, en la mayor medida posible, los medios necesarios para la evaluación de los estudios y trabajos relativos al proyecto, teniendo debidamente en cuenta el programa de trabajo de la Comisión Económica para Europa para 1988-1989;

b) Que presenten al Consejo Económico y Social, en su segundo período de sesiones de 1989, un informe provisional sobre el adelanto de los estudios y trabajos relativos al proyecto realizados en cooperación con las organizaciones no gubernamentales competentes.

35.ª sesión plenaria
8 de julio de 1987

1987/70. Decenio del Desarrollo Industrial para África

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 1 (VII) de la Séptima Conferencia de Ministros de Industria de Países Africanos sobre la aplicación del programa para el Decenio del Desarrollo Industrial para África, celebrada en Addis Abeba del 26 al 28 de marzo de 1984¹⁵,

Recordando la resolución 8 aprobada por la Cuarta Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial¹⁶ el 19 de agosto de 1984, y la resolución 57 (XVIII) aprobada por la Junta de Desarrollo Industrial el 19 de mayo de 1984¹⁷,

Tomando nota del Plan de Acción de Lagos para la aplicación de la Estrategia de Monrovia para el desarrollo económico de África¹⁸ y el Acta Final de Lagos¹⁹, así como de la resolución 442 (XVII) de la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África²⁰ de 30 de abril de 1982, y de la resolución 35/66 B de la Asamblea General de 5 de diciembre de

1980, ambas sobre la formulación y la ejecución del programa para el Decenio del Desarrollo Industrial para África,

Tomando nota con pesar de que la asignación de 8,6 millones de dólares para el Decenio en el presupuesto por programas para el bienio 1986-1987 de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial se ha reducido a 2,7 millones de dólares en vista de limitaciones de recursos, y preocupado por las limitaciones financieras que experimentan esa organización y la Comisión Económica para África, que dificultan la ejecución de sus actividades relacionadas con el Decenio,

Tomando nota de la resolución CM/Res.1047 (XLIV), aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 44.º período ordinario de sesiones²¹, y de la resolución 564 (XXI) de la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África de 19 de abril de 1986²²,

Teniendo en cuenta el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990²³, aprobado por la Asamblea General en su decimotercer período extraordinario de sesiones, en que se examinaron en forma crítica los problemas socioeconómicos de África y se propusieron medidas específicas para reestructurar y rehabilitar las economías de los países africanos,

Reconociendo el papel decisivo que debe desempeñar el sector industrial, en su condición de proveedor de importantes insumos de factores, en la recuperación económica y el desarrollo de África, dentro del contexto del programa para el Decenio, como lo ponen de relieve el Programa de prioridades de África para la recuperación económica, 1986-1990²⁴, y el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990,

Teniendo en cuenta la importancia fundamental del vínculo existente entre la industria y la agricultura en el Programa de prioridades de África para la recuperación económica, 1986-1990, y la contribución vital que la aplicación del programa para el Decenio del Desarrollo Industrial para África haría a la producción alimentaria y la rehabilitación de la agricultura en África,

Reiterando el compromiso asumido por la región de transformar, mediante el proceso de industrialización, la estructura de sus economías, que actualmente dependen en exceso de las exportaciones de productos primarios,

Preocupado por la persistente crisis económica que afecta al continente y las graves limitaciones que entorpecen el desarrollo industrial de la región, incluidas la escasez de los conocimientos, la capacidad tecnológica y los recursos financieros necesarios y la falta de una red

¹⁵ Véase E/ECA/CM.10/27.

¹⁶ Véase ID/CONF.5/46 y Corr.1, cap. II, secc. B.

¹⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento N.º 16 (A/39/16)*, anexo I.

¹⁸ A/S-11/14, anexo I.

¹⁹ *Ibid.*, anexo II.

²⁰ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1982, Suplemento N.º 11 (E/1982/21)*, cap. V.

²¹ Véase A/41/654, anexo I.

²² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1986, Suplemento N.º 12 (E/1986/33)*, cap. IV.

²³ Resolución S-13/2 de la Asamblea General, anexo.

²⁴ A/40/666, anexo I, declaración AHG/Decl.1 (XXI), anexo.

bien integrada de las industrias estratégicas y básicas que son necesarias para la ejecución del programa para el Decenio,

Acogiendo con beneplácito la transformación de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en un organismo especializado y la decisión de celebrar el segundo período de sesiones de la Conferencia General de esa organización en Bangkok en noviembre de 1987,

Destacando la necesidad de proporcionar a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Comisión Económica para África recursos adecuados para apoyar el programa para el Decenio,

1. *Exhorta* a los Estados Miembros, organizaciones africanas e internacionales y a las secretarías de la Comisión Económica para África, la Organización de la Unidad Africana y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a intensificar sus esfuerzos para acelerar la ejecución del programa para el Decenio del Desarrollo Industrial para África durante los cuatro años restantes del Decenio;

2. *Reitera* la importancia y prioridad que otorgan los países de África al sector industrial, habida cuenta de su papel fundamental en la aplicación del Programa de prioridades de África para la recuperación económica, 1986-1990, y al logro cabal de los objetivos del Plan de Acción de Lagos para la aplicación de la Estrategia de Monrovia para el desarrollo económico de África y del Acta Final de Lagos;

3. *Insta* a la Asamblea General a que considere la posibilidad de proporcionar a la Comisión Económica para África los recursos financieros adecuados que le permitan realizar las actividades relacionadas con el programa para el Decenio, de conformidad con las resoluciones del Consejo 1985/61 de 26 de julio de 1985 y 1986/63 de 22 de julio de 1986 y las recomendaciones pertinentes hechas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 27.º período de sesiones²⁵;

4. *Toma nota* de la aprobación por la Junta de Desarrollo Industrial de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989, del cual se han asignado 8,6 millones de dólares para el Decenio, y expresa la esperanza de que la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial confirme la asignación cuando apruebe el presupuesto por programas;

5. *Exhorta* a la comunidad internacional, los organismos de financiación multilateral, en especial el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y el Banco Africano de Desarrollo, así como a los organismos donantes, instituciones de financiación y fundaciones para el desarrollo, tanto bilaterales como multilaterales, a aumentar la corriente de recursos para inversiones y asistencia técnica al sector industrial de África a fin de hacer posible aplicar los pro-

yectos de inversiones y apoyo nacionales y subregionales y facilitar la aplicación del programa para el Decenio;

6. *Propone* que los Estados Miembros, las organizaciones subregionales y regionales y otras organizaciones internacionales procuren asegurar que las cifras indicativas de planificación regionales del cuarto ciclo de programación contribuyan sustancialmente a la ejecución acelerada de las actividades relacionadas con el Decenio;

7. *Pide* una evaluación independiente a mediano plazo de la ejecución del programa para el Decenio como se propuso por resolución I (VI)²⁶ en la Sexta Conferencia de Ministros de Industria de Países Africanos, e invita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a considerar la financiación de dicha evaluación y a participar en su ejecución en colaboración con las secretarías de la Comisión Económica para África, la Organización de la Unidad Africana y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, así como con otros órganos internacionales competentes;

8. *Insta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Banco Mundial, al Banco Africano de Desarrollo y otras instituciones financieras africanas e internacionales competentes a recurrir en mayor grado a las organizaciones no gubernamentales y consultoras africanas, según proceda, para la preparación y ejecución de los programas que financien en África;

9. *Insta* a los países donantes, las instituciones financieras y las organizaciones internacionales competentes, en especial al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a proporcionar los recursos catalíticos necesarios a los gobiernos de África, a las instituciones regionales y subregionales y a las agrupaciones económicas que se ocupan de cuestiones industriales, para facilitar la celebración de acuerdos de cooperación económica y técnica entre países en desarrollo que ayuden a la ejecución del programa para el Decenio;

10. *Hace suya* la nueva orientación que se está dando a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial como resultado de su transformación en organismo especializado, mejorando así su papel central de coordinación, dentro del sistema de las Naciones Unidas, de las cuestiones relacionadas con la industria, y en particular aprueba la prioridad acordada a las actividades de cooperación técnica, el desarrollo de la mano de obra industrial, el sistema de consultas, las industrias en pequeña y mediana escala, la rehabilitación industrial, la promoción de las inversiones, el desarrollo de la capacidad tecnológica, la cooperación técnica entre países en desarrollo y la mayor participación de las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y la integración de la mujer en el proceso de industrialización;

11. *Toma nota* de la intención de los países africanos de proclamar un Día de la Industrialización Africana, que celebrarían cada año todos los países africanos;

²⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento N.º 16 (A/42/16)*, primera parte.

²⁶ Véase E/ECA/CM.8/2.

12. *Recomienda* que, después de hacer una evaluación apropiada del primer Decenio del Desarrollo Industrial para África, se considere la posibilidad de proclamar un segundo decenio, con el fin de acelerar aún más la industrialización de África, y pide a las secretarías de la Comisión Económica para África, la Organización de la Unidad Africana y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que emprendan, en consulta con los Estados Miembros, las organizaciones africanas y las organizaciones competentes de las Naciones Unidas, la preparación de un programa para un segundo decenio, según sea apropiado, que se presentará a la Conferencia de Ministros de Industria de Países Africanos.

35.ª sesión plenaria
8 de julio de 1987

1987/71. Programa de trabajo en la esfera de la población

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3344 (XXIX) y 3345 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974, relativas a las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Población, y 39/228 de 18 de diciembre de 1984, relativa a la Conferencia Internacional de Población,

Recordando también las resoluciones del Consejo Económico y Social 1981/28 de 6 de mayo de 1981, relativa al fortalecimiento de las medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan de Acción Mundial sobre Población, 1985/3, relativa a la estructura de la población, 1985/4, relativa a las consecuencias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Población, 1985/5, relativa al programa de trabajo en la esfera de la población, y 1985/6, relativa a la condición y el papel de la mujer y la población, todas ellas de 28 de mayo de 1985, y 1986/7, de 21 de mayo de 1986, relativa a las cuestiones de población,

Destacando el papel de apoyo que corresponde a los programas de trabajo del sistema de las Naciones Unidas en materia de población en el logro de los fines y objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo²⁷ y en la realización de los objetivos de la cooperación económica,

Habiendo examinado el preámbulo, la sección relativa a la paz, la seguridad y la población, y las otras secciones de las recomendaciones para la ulterior ejecución del Plan de Acción Mundial sobre Población aprobado por la Conferencia Internacional de Población²⁸, en que se reafirmó que los principios y objetivos del Plan de Acción Mundial sobre Población seguían siendo plenamente válidos y que la creación de condiciones de paz y

seguridad internacionales tenía la máxima importancia para el logro de los fines de las políticas de población y del desarrollo económico y social, y en que se destacaron varias cuestiones en la esfera de la población que deben seguir incluyéndose en el programa de trabajo de acuerdo con las necesidades,

Reafirmando la importante función de la Comisión de Población como órgano de asesoramiento del Consejo Económico y Social en cuestiones de población,

Tomando nota del informe de la Comisión de Población sobre su 24.º período de sesiones²⁹ y de las opiniones en él expresadas acerca de los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo para el bienio 1986-1987 y del plan de mediano plazo para el período 1984-1989,

1. *Toma nota con satisfacción* de los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo para el bienio 1986-1987 y del plan de mediano plazo para el período 1984-1989;

2. *Pide* al Secretario General que formule el plan de mediano plazo para el período 1990-1995 teniendo en cuenta, según proceda, las opiniones expresadas en el 24.º período de sesiones de la Comisión de Población y, entre otras cosas, las directrices para el programa de trabajo de la Secretaría de las Naciones Unidas que figuran en los párrafos 3 y 4 *infra*;

3. *Pide también* al Secretario General que:

a) Continúe resueltamente la observación de las tendencias y políticas en materia de población en el mundo y prepare el examen y la evaluación de la aplicación del Plan de Acción Mundial sobre Población;

b) Continúe los programas de trabajo relativos a lo siguiente:

- i) Desarrollo socioeconómico y población;
 - ii) Interrelación de la condición y el papel de la mujer y la población;
 - iii) Políticas de población, incluida la Sexta Encuesta sobre políticas de población entre los gobiernos;
 - iv) Estudios analíticos relativos a la fijación de metas demográficas;
 - v) Estimaciones y proyecciones demográficas;
 - vi) Análisis de la mortalidad;
 - vii) Fecundidad y planificación de la familia;
 - viii) Urbanización y migraciones internas e internacionales;
 - ix) Consecuencias de los cambios en la estructura de la población y los hogares;
 - x) Desarrollo de la Red de Información Demográfica (POPIN), incluidos los servicios de información sobre los programas de computadora disponibles;
- c) Continúe colaborando estrechamente con los Estados Miembros, otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, según proceda, en la ejecución de los programas;

²⁷ Resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo.

²⁸ Informe de la Conferencia Internacional de Población, 1984, México, D.F., 6 a 14 de agosto de 1984 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.84.XIII.8 y correcciones), cap. I, secc. B.

²⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Suplemento N.º 3 (E/1987/16).

4. *Pide asimismo* al Secretario General que:

a) Prosiga y refuerce las actividades de cooperación técnica interdisciplinarias en la esfera de la población en los sectores siguientes:

- i) Capacitación en demografía y en cuestiones de población y desarrollo, incluida la capacitación especializada a corto plazo, sobre todo en la utilización de programas de microcomputadora;
- ii) Evaluación y análisis de los datos demográficos básicos, en particular respecto de la serie de censos de población de 1990, utilización de programas de computadora, y difusión de los datos y su utilización en los planes nacionales de desarrollo;
- iii) Formulación de políticas de población y su integración en la planificación del desarrollo, especialmente mediante el fortalecimiento de los mecanismos institucionales nacionales de investigación, capacitación en el servicio y documentación;

b) Continúe el análisis, la evaluación y la publicación de estudios en relación con la experiencia en actividades de cooperación técnica en materia de población;

5. *Destaca nuevamente* la importancia de mantener el alcance, la eficacia y la eficiencia del programa mundial de población y de seguir fortaleciendo la coordinación y colaboración entre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, las comisiones regionales, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la planificación y ejecución de sus programas de población, así como la necesidad de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas refuercen la colaboración y coordinación, según proceda, con otras organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y nacionales interesadas.

35.ª sesión plenaria
8 de julio de 1987

1987/72. Medidas complementarias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Población

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 39/228 de la Asamblea General de 18 de diciembre de 1984,

Recordando también las resoluciones del Consejo Económico y Social 3 (III) de 3 de octubre de 1946, 1985/4 y 1985/5 de 28 de mayo de 1985 y 1986/7 de 21 de mayo de 1986,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Población sobre su 24.º período de sesiones³⁰ y los informes del Secretario General relativos a las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de

³⁰ *Ibid.*

población³¹ y a la vigilancia de la asistencia multilateral en esa materia³²,

Reafirmando la necesidad de dar a las Naciones Unidas y al sistema de las Naciones Unidas una estrategia coordinada, eficaz y eficiente para abordar las cuestiones relacionadas con la población,

Teniendo presente la resolución 41/213 de la Asamblea General de 19 de diciembre 1986, relativa al examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas,

1. *Pide* al Secretario General que prepare regularmente informes sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de población y sobre la labor que realicen las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para aplicar el Plan de Acción Mundial sobre Población³³, así como sobre la vigilancia de la asistencia multilateral en materia de población;

2. *Pide* al Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población que siga presentando regularmente a la Comisión de Población informes sobre las actividades del Fondo;

3. *Invita* a la Comisión de Población a que examine dichos informes dentro de su esfera de competencia y a que transmita sus opiniones al Consejo Económico y Social en sus segundos períodos ordinarios de sesiones;

4. *Pide asimismo* al Secretario General que, para aumentar la cohesión y armonía de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de población y mejorar la eficacia de la labor de los organismos y las entidades del sistema de las Naciones Unidas en esa esfera, adopte las medidas necesarias para que el Comité Administrativo de Coordinación examine regularmente las actividades y los programas del sistema de las Naciones Unidas en materia de población;

5. *Invita* al Secretario General a que, para asegurar una representación equilibrada en la Comisión de Población de las diversas especialidades técnicas y sustantivas en las esferas de los estudios sobre población y de la respectiva asistencia, consulte con los gobiernos de los Estados miembros de la Comisión, con arreglo al párrafo 3 de la resolución 3 (III) del Consejo Económico y Social y al reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo³⁴, antes de que dichos gobiernos designen definitivamente a sus representantes y de que éstos sean confirmados por el Consejo.

35.ª sesión plenaria
8 de julio de 1987

³¹ E/1987/4.

³² E/1987/5.

³³ *Informe de la Conferencia Internacional de Población, 1984, México, D.F., 6 a 14 de agosto de 1984* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.84.XIII.8 y correcciones), cap. I, secc. B.

³⁴ E/1975/Rev.1 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.83.I.10).

**1987/73. Asistencia a las zonas de Somalia
asoladas por la sequía**

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 41/192 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 1986, sobre programas especiales de asistencia económica,

Hondamente preocupado por el hecho de que la sequía constituya de nuevo una amenaza para la vida humana y esté causando graves pérdidas de ganado y bienes en Somalia,

Teniendo presente que el Gobierno de Somalia estima que la sequía afecta a 1.600.000 personas, incluidos 700.000 niños, y ha causado la muerte de 800 personas,

Tomando nota de que el 29 de abril de 1987 el Gobierno de Somalia pidió asistencia de emergencia y ha tomado medidas para coordinar, junto con las Naciones Unidas y la comunidad de donantes, los esfuerzos de socorro, en particular el establecimiento el 30 de abril de 1987 de un comité de acción contra la sequía,

Enterado de las necesidades de socorro señaladas en el documento informativo de 5 de mayo de 1987 del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre,

1. *Elogia* los denodados esfuerzos del Gobierno de Somalia por aliviar los sufrimientos de las víctimas de la sequía;

2. *Pide* a los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que participen en el esfuerzo concertado por aliviar los efectos negativos que tiene la sequía sobre la población de Somalia;

3. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1988 acerca de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

*35.ª sesión plenaria
8 de julio de 1987*

**1987/74. Asistencia para la reconstrucción
y el desarrollo del Líbano**

El Consejo Económico y Social,

Refiriéndose a la resolución 41/196 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 1986 y resoluciones anteriores de la Asamblea General sobre asistencia internacional para la reconstrucción del Líbano, en las que la Asamblea pedía a los organismos especializados y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas que ampliasen e intensificasen sus programas de asistencia, en respuesta a las necesidades del Líbano,

Reconociendo que la situación actual en el Líbano, como resultado de los acontecimientos acaecidos en ese país, de la parálisis de las actividades económicas y del aumento de los gastos del Estado, unida a una reducción alarmante de los ingresos nacionales, exige asistencia de emergencia,

Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que prosigan e intensifiquen sus iniciativas a fin de movilizar toda la asistencia posible al Gobierno del Líbano en sus esfuerzos de reconstrucción y desarrollo, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social.

*35.ª sesión plenaria
8 de julio de 1987*

1987/75. Prevención y lucha contra el SIDA

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado la resolución WHA40.26 de la Asamblea Mundial de la Salud de 15 de mayo de 1987, sobre una estrategia mundial de prevención y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA),

Profundamente preocupada por el hecho de que esta enfermedad ha adquirido proporciones de una pandemia que afecta a todas las regiones y que presenta una amenaza para el logro de la salud para todos en el año 2000 así como para el desarrollo social y económico en general,

Considerando que la comunidad internacional debería hacer todo lo posible por evitar que el SIDA se siga propagando, teniendo presente que la información es un elemento esencial de la lucha contra el SIDA y que, a este respecto, todo individuo tiene su parte de responsabilidad,

Comprendiendo que la situación mundial de emergencia que ha provocado el SIDA requerirá que se adopten urgentemente medidas enérgicas de prevención, lucha e investigación que tengan alcance mundial,

1. *Señala a la atención* de la Asamblea General la resolución WHA40.26 de la Asamblea Mundial de la Salud por la que ésta ratificó la estrategia mundial de prevención y lucha contra el SIDA preparada por la Organización Mundial de la Salud;

2. *Expresa su reconocimiento* a la Organización Mundial de la Salud por haber asumido el liderazgo movilizando a la comunidad internacional para combatir la enfermedad;

3. *Hace un llamamiento* a todos los Estados para que tomen medidas eficaces de prevención y lucha contra el SIDA acordes con la estrategia mundial;

4. *Insta* a todas las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus organismos especializados, así como a los organismos bilaterales y multilaterales y a las organizaciones no gubernamentales y de carácter benéfico a que, en estrecha cooperación con la Organización Mundial de la Salud, contribuyan a la lucha mundial contra el SIDA apoyando a esa organización en su función de dirección y coor-

dinación del apremiante combate contra esa enfermedad, de conformidad con la estrategia mundial.

35.ª sesión plenaria
8 de julio de 1987

1987/76. 40.º aniversario de la Organización Mundial de la Salud, 1988

El Consejo Económico y Social,

Habiendo escuchado la declaración del Director General de la Organización Mundial de la Salud³³,

Expresando su reconocimiento por las importantes realizaciones de la Organización Mundial de la Salud en el cumplimiento de su mandato constitucional de dirigir y coordinar las actividades internacionales en materia de salud,

Tomando nota con satisfacción de la resolución WHA40.36 de la Asamblea Mundial de la Salud de 15 de mayo de 1987 relativa al 40.º aniversario de la Organización Mundial de la Salud,

1. *Toma nota* de que la Organización Mundial de la Salud tiene intención de celebrar su 40.º aniversario en 1988, de conformidad con la resolución WHA40.36 de la Asamblea Mundial de la Salud;

2. *Toma nota además* de que la Organización Mundial de la Salud aprovechará su 40.º aniversario como oportunidad de informar y movilizar, en el plano mundial, a todos los interesados a fin de alcanzar el objetivo de la salud para todos en el año 2000 en una atmósfera de buena voluntad, consenso y respeto mutuo;

3. *Invita* a la Asamblea General a que, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, conmemore el 40.º aniversario de la Organización Mundial de la Salud en forma consecuente con los logros y función futura de esa organización en la esfera de la salud internacional.

35.ª sesión plenaria
8 de julio de 1987

1987/77. Asistencia al pueblo palestino

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 41/181 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 1986,

Recordando además la resolución 1986/49 del Consejo Económico y Social de 22 de julio de 1986,

Recordando asimismo el Programa de Acción para la realización de los derechos de los palestinos, aprobado por la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina³⁶,

³³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Sesiones plenarias*, vol. II, 31.ª sesión (E/1987/SR.31).

³⁶ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina, Ginebra, 29 de agosto a 7 de septiembre de 1983* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta S.83.I.21), cap. I, secc. B.

Tomando nota de la necesidad de proporcionar asistencia económica y social al pueblo palestino,

Tomando nota además de que en Ginebra se celebró una reunión sobre la asistencia al pueblo palestino el 19 de junio de 1987, en respuesta a la resolución 41/181 de la Asamblea General,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino³⁷;

2. *Acoge con beneplácito* la preparación del proyecto de programa de asistencia económica y social al pueblo palestino que figura en el informe del Secretario General³⁸;

3. *Pide* al Secretario General que prepare el programa y vele por su aplicación en estrecha cooperación con la Organización de Liberación de Palestina y que coordine las actividades previstas en diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en el marco del programa;

4. *Insta* a la comunidad internacional, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que proporcionen su ayuda o cualquier otra forma de asistencia a los territorios palestinos ocupados exclusivamente en beneficio del pueblo palestino y de forma que no sirva para prolongar la ocupación israelí;

5. *Pide* a la comunidad internacional, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que mantengan y aumenten su asistencia al pueblo palestino en cooperación con la Organización de Liberación de Palestina;

6. *Pide* al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, informe a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

35.ª sesión plenaria
8 de julio de 1987

1987/78. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General³⁹ y el informe del Presidente del Consejo Económico y Social⁴⁰ relativos a la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones relacionadas con las Naciones Unidas,

³⁷ A/42/289-E/1987/86 y Add.1.

³⁸ A/42/289-E/1987/86, anexo.

³⁹ A/42/264 y Add.1.

⁴⁰ E/1987/85.

Habiendo escuchado las exposiciones del Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y del Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid*,

Recordando la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y todas las demás resoluciones aprobadas por órganos de las Naciones Unidas sobre esta cuestión, en particular la resolución 41/15 de la Asamblea General de 31 de octubre de 1986 y la resolución 1986/48 del Consejo Económico y Social de 22 de julio de 1986,

Recordando asimismo las resoluciones de la Asamblea General S-14/1 de 20 de septiembre de 1986 y 41/39 de 20 de noviembre de 1986, sobre la cuestión de Namibia, y 41/35 de 10 de noviembre de 1986 sobre la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica,

Profundamente preocupado por el hecho de que no se han alcanzado plenamente los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por lo que respecta a los pueblos sometidos a dominación colonial y extranjera, particularmente los pueblos que luchan en Namibia y Sudáfrica bajo el gobierno opresivo del régimen racista de Pretoria,

Reafirmando la responsabilidad de los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de tomar todas las medidas necesarias, dentro de sus respectivas esferas de competencia, para lograr la plena y rápida aplicación de la Declaración y otras resoluciones pertinentes de órganos de las Naciones Unidas,

Observando con profunda preocupación que Sudáfrica continúa representando una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales como resultado de su práctica del *apartheid*, de su ocupación ilegal de Namibia y de sus actos de agresión y desestabilización contra los Estados de primera línea y los Estados vecinos,

Condenando enérgicamente la continua violación por Sudáfrica de las obligaciones que ha asumido en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y su persistente incumplimiento de las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas,

Reafirmando que la denegación de los plenos derechos civiles y políticos a la mayoría de la población de Sudáfrica es el resultado de la persistencia de una situación colonial en ese país,

Profundamente consciente de la crítica y persistente necesidad que siguen teniendo el pueblo namibiano y su movimiento de liberación nacional, la Organización Popular del África Sudoccidental, de recibir asistencia concreta de los organismos especializados y de las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas en su lucha por liberarse de la ocupación ilegal de su país por el régimen racista minoritario de Sudáfrica,

Observando que la prestación de asistencia a los refugiados del África meridional ha continuado progresando gracias a los constantes esfuerzos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados,

Profundamente preocupado por el hecho de que las medidas tomadas hasta ahora por las organizaciones interesadas con objeto de prestar asistencia al pueblo namibiano siguen distando mucho de ser suficientes para atender a sus urgentes y crecientes necesidades,

Gravemente preocupado por la continuación de la colaboración entre el Fondo Monetario Internacional y el Gobierno de Sudáfrica en contravención de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General,

Observando con satisfacción que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo continúa sus esfuerzos por prestar asistencia a Namibia y a los movimientos de liberación nacional interesados, y elogiando la iniciativa que ha tomado de establecer mecanismos con miras a asegurar que los organismos especializados e instituciones de las Naciones Unidas celebren consultas y mantengan contactos periódicos más estrechos con la Organización de la Unidad Africana y los movimientos de liberación nacional, en lo relativo a la formulación de programas de asistencia,

1. *Toma nota* del informe del Presidente del Consejo Económico y Social y hace suyas las observaciones y sugerencias que allí figuran;

2. *Reafirma* que el reconocimiento por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas de la legitimidad de la lucha de los pueblos coloniales por ejercer su derecho a la libre determinación y la independencia tiene como corolario la prestación por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de toda la asistencia moral y material necesaria a los pueblos de Namibia y Sudáfrica y a sus movimientos de liberación nacional;

3. *Expresa su reconocimiento* a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, en diversa medida, han seguido cooperando con las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana en la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de otras resoluciones pertinentes de órganos de las Naciones Unidas, e insta a todos los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Banco Mundial, la Corporación Financiera Internacional y el Fondo Monetario Internacional, a que contribuyan a la plena y rápida aplicación de las disposiciones pertinentes de esas resoluciones;

4. *Pide* a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, a la luz de la intensificación de la lucha en pro de la liberación de Namibia y como cuestión de urgencia, hagan todo lo posible por prestar, en consulta con la Organización de la Unidad Africana y el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, más asistencia al pueblo de Namibia, en particular en conexión con el Programa de la nación namibiana;

5. *Pide* a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, en vista del empeoramiento de la situación en Sudáfrica y de los actos de agresión y desestabilización del régimen de *apartheid* contra los Estados de la región, intensifiquen su asistencia a los Estados de primera línea y los Estados vecinos y a los movimientos de liberación de Sudáfrica;

6. *Pide también* a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que sigan adoptando, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, todas las medidas necesarias para denegar al Gobierno de Sudáfrica toda ayuda financiera, económica, técnica y de otro tipo hasta que dicho Gobierno restituya al pueblo de Namibia su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia, y se abstengan de tomar cualquier medida que pueda entrañar reconocimiento o apoyo en cuanto a la legitimidad de la ocupación de Namibia por ese régimen;

7. *Pide asimismo* a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica, intensifiquen su apoyo al pueblo oprimido de Sudáfrica y tomen las medidas necesarias para aislar totalmente al régimen de *apartheid* y movilizar a la opinión pública mundial en contra del *apartheid*;

8. *Condena* al Gobierno de Sudáfrica por persistir en el incumplimiento de las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas, en particular la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad de 29 de septiembre de 1978, que contiene el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, y declara ilegal y nula y sin valor la instalación efectuada por él el 17 de junio de 1985 de un pretendido gobierno provisional en Windhoek;

9. *Deplora profundamente* la persistente colaboración entre el Fondo Monetario Internacional y el Gobierno de Sudáfrica, en contravención de las repetidas resoluciones en sentido contrario aprobadas por la Asamblea General, y exhorta al Fondo a que ponga término a esa colaboración;

10. *Recomienda* que, en los programas de las futuras reuniones de alto nivel entre la Secretaría General de la Organización de la Unidad Africana y la Secretaría de las Naciones Unidas y las de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas se incluya un tema separado sobre la asistencia a los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana, con miras a fortalecer más aún las actuales medidas de coordinación de actividades a fin de asegurar la mejor utilización de los recursos disponibles para ayudar a los pueblos de los territorios coloniales;

11. *Toma nota con satisfacción* de la admisión de Namibia, representada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, como miembro de diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, e insta a las que aún no hayan aceptado al Consejo de las Na-

ciones Unidas para Namibia como miembro de pleno derecho a que lo hagan sin demora;

12. *Toma nota asimismo con satisfacción* de las disposiciones que han adoptado varios organismos especializados e instituciones de las Naciones Unidas para permitir que los representantes de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana participen plenamente como observadores en las deliberaciones relacionadas con asuntos de interés para sus respectivos países, e insta a las instituciones internacionales que todavía no lo hayan hecho a que adopten sin demora tales disposiciones, inclusive disposiciones para sufragar el costo de la participación de dichos representantes;

13. *Recomienda* a todos los Estados que intensifiquen sus esfuerzos en los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de que sean miembros para asegurar la plena y eficaz aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de otras resoluciones pertinentes de los órganos de las Naciones Unidas;

14. *Insta* a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho a que incluyan en los programas de las reuniones ordinarias de sus órganos rectores un tema separado sobre los progresos que han realizado y las medidas que van a adoptar en relación con la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de las demás resoluciones pertinentes de los órganos de las Naciones Unidas;

15. *Insta asimismo* a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que formulen, con la cooperación activa de la Organización de la Unidad Africana, y presenten a sus respectivos órganos rectores y legislativos, como asunto de carácter prioritario, propuestas concretas para la plena aplicación de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas;

16. *Señala a la atención* del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales la presente resolución, así como los debates dedicados a este tema en el segundo período ordinario de sesiones de 1987 del Consejo Económico y Social;

17. *Pide* al Presidente del Consejo Económico y Social que continúe las consultas sobre estas cuestiones con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y con el Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid* e informe al Consejo a este respecto;

18. *Pide* al Secretario General que vigile la aplicación de la presente resolución, prestando especial atención a las disposiciones de coordinación e integración tomadas para aumentar al máximo la eficacia de la asis-

tencia prestada por diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que el pueblo namibiano pueda lograr rápidamente su independencia, e informe al Consejo a este respecto en su segundo período ordinario de sesiones de 1988;

19. *Decide* mantener constantemente en examen estas cuestiones.

35.ª sesión plenaria
8 de julio de 1987

1987/79. Análisis de los programas y examen de los planes de mediano plazo de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el análisis de los programas y examen de los planes de mediano plazo de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo⁴¹ y la primera parte del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 27.º período de sesiones⁴²,

1. *Invita* al Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a que, en su noveno período de sesiones, preste la debida consideración al análisis de los programas y examen de los planes de mediano plazo de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, así como a la evaluación y las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación;

2. *Insta* al Comité Intergubernamental a que ejerza la función coordinadora que se le ha asignado en virtud del Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo⁴³ y de la resolución 34/218 de la Asamblea General de 19 de diciembre de 1979 y a que examine las cuestiones de coordinación en todos sus períodos de sesiones;

3. *Decide* reforzar su función de coordinación en la esfera de la ciencia y la tecnología a fin de ayudar a las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas a armonizar sus esfuerzos, teniendo en cuenta la necesidad de evitar duplicaciones y superposiciones;

4. *Decide asimismo* que el desempeño de sus funciones con respecto a la coordinación en la esfera de la ciencia y la tecnología debería estar relacionado con el examen de las cuestiones de fondo que se plantean en esa esfera;

5. *Pide* al Comité Intergubernamental y a otros órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Uni-

⁴¹ E/1987/51.

⁴² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento N.º 16 (A/42/16).*

⁴³ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Viena, 20 a 31 de agosto de 1979 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.79.1.21 y corrección, cap. VII.*

das que, de conformidad con las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación, centren sus actividades en la esfera de la ciencia y la tecnología en la necesidad de desarrollar modalidades prácticas de cooperación en esferas concretas, prestando especial atención al fortalecimiento de la capacidad científica y tecnológica de los países en desarrollo y tomando nota de los debates celebrados en el segundo período ordinario de sesiones de 1987 del Consejo Económico y Social.

36.ª sesión plenaria
8 de julio de 1987

1987/80. Iniciativas y medidas para promover la erradicación del analfabetismo

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 41/118 de la Asamblea General de 4 de diciembre de 1986, en la que la Asamblea invitaba al Consejo a que examinase la cuestión de proclamar un año internacional de la alfabetización,

Refiriéndose a la decisión 7.I.2 de 18 de junio de 1987, aprobada por el Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 126.ª reunión, en la que el Consejo sugería que la Asamblea General proclamase el año 1990 Año Internacional de la Alfabetización,

Destacando que el analfabetismo generalizado, en particular en muchos países en desarrollo, obstaculiza gravemente el proceso de desarrollo económico y social, así como el progreso cultural y espiritual,

Convencido de que el proceso de educación puede aportar una contribución indispensable a la realización del progreso social, la comprensión mutua y la cooperación entre las naciones,

Consciente de que la erradicación del analfabetismo exige una cooperación mundial y un esfuerzo conjunto,

Convencido de que la elaboración de una estrategia mundial para la eliminación del analfabetismo y la organización de una campaña mundial de alfabetización promoverá una comprensión más profunda por la opinión mundial de los diversos aspectos del problema del analfabetismo y contribuirá a intensificar los esfuerzos para difundir la alfabetización y la educación,

Reiterando la importancia del párrafo 164 de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer⁴⁴, en que se identifica la necesidad de programas prioritarios para superar los obstáculos especiales que han conducido, en general, a unas tasas de analfabetismo más elevadas entre las mujeres que entre los hombres,

1. *Toma nota con reconocimiento* de las propuestas para la celebración de un año internacional de la alfabe-

⁴⁴ *Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.*

tización preparadas por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura⁴⁵,

2. *Invita* a la Asamblea General a que proclame el año 1990 Año Internacional de la Alfabetización;

3. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros para que cooperen con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en la preparación del Año Internacional de la Alfabetización y participen activamente en el desarrollo de las actividades que se organicen en el marco de dicho Año.

36.ª sesión plenaria
8 de julio de 1987

1987/81. Desarrollo de los recursos humanos

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando el papel crucial de los recursos humanos en el proceso de desarrollo socioeconómico,

Teniendo presente que el proceso de desarrollo a largo plazo de los países en desarrollo es uno de los principales objetivos de la cooperación internacional y de las actividades de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y que el desarrollo de los recursos humanos es esencial para el logro de este objetivo,

Reconociendo que la formación de personal nacional capacitado constituye una parte importante e integral del desarrollo de los recursos humanos,

Recordando la importancia que se asigna al desarrollo de los recursos humanos en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁴⁶,

Recordando además la resolución 40/213 de la Asamblea General de 17 de diciembre de 1985, sobre el papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo, y la resolución 1986/73 del Consejo Económico y Social de 23 de julio de 1986, sobre el desarrollo de los recursos humanos,

Tomando nota de la decisión 87/15 sobre el desarrollo de los recursos humanos, adoptada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo el 18 de junio de 1987⁴⁷,

Considerando que incumbe a cada país en desarrollo decidir el contenido posible de un programa nacional de desarrollo de los recursos humanos,

Tomando en cuenta la considerable experiencia y capacidad técnica que han adquirido las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en el desarrollo de los recursos humanos en sus respectivas esferas de com-

petencia, y convencido de la necesidad de aumentar la coordinación de esas actividades,

Teniendo presente la nota del Comité Administrativo de Coordinación sobre coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en el desarrollo de los recursos humanos y su contribución al logro de los objetivos económicos y sociales de los países en desarrollo y las opiniones expresadas en el resumen de los Presidentes de las Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación⁴⁸,

Poniendo de relieve su función central en la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en el desarrollo de los recursos humanos,

1. *Toma nota* de la nota del Secretario General sobre el desarrollo de los recursos humanos⁴⁹;

2. *Toma nota asimismo* del informe del Secretario General sobre el papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo⁵⁰;

3. *Reafirma* la necesidad de adoptar un enfoque integrado y multidisciplinario de todos los aspectos del desarrollo de los recursos humanos en el programa de trabajo de las Naciones Unidas y de las demás organizaciones del sistema;

4. *Pide* al Secretario General que, teniendo en cuenta los anteriores estudios y los debates celebrados en la 22.ª serie de Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación, así como el informe completo que ha de someterse al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su 35.º período de sesiones, previa consulta con los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, presente a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe amplio sobre el desarrollo de los recursos humanos y las actividades de todo el sistema en esta esfera, en que figuren conclusiones y recomendaciones para que la Asamblea lo examine y adopte las medidas pertinentes;

5. *Invita* a los gobiernos de los Estados Miembros a que proporcionen al Secretario General información sobre sus experiencias en el desarrollo de los recursos humanos, incluido el personal nacional capacitado, con el fin de reflejarla en su informe;

6. *Pide* al Secretario General que tenga debidamente en cuenta la presente resolución al preparar el plan de mediano plazo para el período 1990-1995;

7. *Hace un llamamiento* a todos los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que apliquen la presente resolución y comuniquen al Secretario General sus puntos de vista al respecto.

36.ª sesión plenaria
8 de julio de 1987

⁴⁵ Véase E/1987/113.

⁴⁶ Resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo.

⁴⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Suplemento N.º 12 (E/1987/25)*, anexo I.

⁴⁸ E/1987/83, secc. III.

⁴⁹ A/42/335-E/1987/84.

⁵⁰ A/42/275-E/1987/76.

1987/82. Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1986/50 de 22 de julio de 1986,

Poniendo de relieve la importancia de estas Reuniones Conjuntas para la coordinación de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado el informe de los Presidentes del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación sobre las Reuniones Conjuntas de los dos Comités⁵¹,

1. *Reitera* que es necesario seguir introduciendo mejoras para que las Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación puedan alcanzar sus objetivos, teniendo en cuenta las actuales reformas administrativas llevadas a cabo en las Naciones Unidas;

2. *Toma nota* del informe de los Presidentes del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación sobre la 22.ª serie de Reuniones Conjuntas de los dos Comités, en el que figuran las opiniones expresadas por los participantes acerca del calendario, lugar de reunión y contenido de las Reuniones Conjuntas;

3. *Recomienda* que todos los participantes en las Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación sean de alto nivel, y pide a la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada del estudio a fondo de la estructura intergubernamental y las funciones de las Naciones Unidas en las esferas económica y social que examine los aspectos de organización de la cuestión y haga recomendaciones al respecto, en particular sobre el lugar de celebración de las futuras series de Reuniones Conjuntas;

4. *Pone de relieve* que las Reuniones Conjuntas deberán seguir estando más orientadas a la coordinación de cuestiones importantes y dando lugar a un debate más a fondo entre los participantes.

*36.ª sesión plenaria
8 de julio de 1987*

1987/83. Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 27.º período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado la primera parte del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 27.º período de sesiones⁵²,

⁵¹ E/1987/83.

⁵² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento N.º 16 (A/42/16).*

Reiterando la importancia de las funciones de programación y coordinación que desempeña el Comité como principal órgano auxiliar del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General para la planificación, la programación y la coordinación,

Subrayando la importancia de las responsabilidades adicionales asignadas al Comité por la Asamblea General en su resolución 41/213 de 19 de diciembre de 1986,

1. *Aprueba* la primera parte del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 27.º período de sesiones;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe;

3. *Autoriza* el Comité a que, con sujeción a los procedimientos establecidos, celebre una continuación de su 27.º período de sesiones durante dos semanas, a partir del 14 de septiembre de 1987, a fin de examinar las cuestiones incluidas en el programa provisional de la continuación de su 27.º período de sesiones⁵³ y de ultimar su informe;

4. *Pide* al Secretario General que vele por que se presente a tiempo la documentación que necesite el Comité del Programa y de la Coordinación para finalizar sus trabajos;

5. *Decide* transmitir las partes pertinentes del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 26.º período de sesiones⁵⁴ relativas al examen detallado de su método de trabajo a la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas de sus funciones en las esferas económica y social;

6. *Decide también* transmitir a la Comisión Especial el informe del Secretario General sobre la coordinación en las Naciones Unidas y en el sistema de las Naciones Unidas⁵⁵, junto con las partes pertinentes del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 27.º período de sesiones.

*36.ª sesión plenaria
8 de julio de 1987*

1987/84. Aspectos económicos y técnicos de los asuntos marinos

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1980/68 de 25 de julio de 1980, sobre cooperación en materia de usos del mar y desarrollo de las zonas costeras, 1983/48 de 28 de julio de 1983, sobre asuntos marinos, y 1985/75 de 26 de julio de 1985, sobre aspectos económicos y técnicos de los asuntos marinos,

⁵³ *Ibid.*, primera parte, párr. 17.

⁵⁴ *Ibid.*, *cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento N.º 38 (A/41/38).*

⁵⁵ A/42/232-E/1987/68.

Convencido de que los recursos oceánicos representan una importante contribución, presente y futura, al proceso de desarrollo,

Observando el interés creciente de los Estados Miembros, en particular de los países en desarrollo, por el aprovechamiento de sus recursos marinos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado «Desarrollo de las zonas marinas sometidas a las jurisdicciones nacionales: problemas y enfoques de la formulación de políticas, la planificación y la gestión»⁵⁶;

2. *Reconoce* la necesidad de que, en particular, los países en desarrollo, elaboren planes marinos nacionales, en el marco de un enfoque integrado y global que tenga debidamente en cuenta los aspectos intersectoriales del aprovechamiento de los recursos marinos;

3. *Invita* a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos y atribuciones, continúen proporcionando asistencia a los países en desarrollo en su evaluación de los aspectos económicos, científicos, técnicos, financieros y de recursos humanos de los asuntos marinos, a fin de reforzar su capacidad para aplicar sus políticas y planes marinos nacionales, en particular los relativos a la cooperación internacional en esa esfera;

4. *Pide* al Secretario General que continúe vigilando la evolución, en el ámbito mundial, regional y nacional, en el contexto de la cooperación internacional relativa a los asuntos marinos;

5. *Pide* al Secretario General que, en el informe que ha de presentar al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1989, facilite una relación de las medidas adoptadas en respuesta a las necesidades de los Estados Miembros, en particular de los países en desarrollo, en esta esfera.

36.ª sesión plenaria
8 de julio de 1987

1987/85. 22.ª serie de Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe de los Presidentes del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación sobre la 22.ª serie de Reuniones Conjuntas de los dos Comités⁵⁷,

Decide que la cuestión del seguimiento de la 22.ª serie de Reuniones Conjuntas sea examinada por el Comité del Programa y de la Coordinación y por el Comité Administrativo de Coordinación en relación con la elección

de un tema para la 23.ª serie de Reuniones Conjuntas de los dos Comités.

36.ª sesión plenaria
8 de julio de 1987

1987/86. Plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema y coordinación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer a nivel de todo el sistema

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando las medidas para promover la coordinación institucional que figuran en el capítulo V de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer⁵⁸,

Reconociendo la necesidad de sistematizar los arreglos entre secretarías para coordinar las actividades administrativas, operacionales y de programa que tengan relación con la condición de la mujer,

Acogiendo con beneplácito la importante contribución aportada por la formulación del plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995 y destacando la necesidad de concentrarse en las actividades a los niveles regional e internacional,

Habiendo examinado la primera parte del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 27.º período de sesiones⁵⁹,

1. *Pide* al Secretario General y a los demás miembros del Comité Administrativo de Coordinación que, al traducir las disposiciones pertinentes del plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995⁶⁰ en los respectivos documentos de programación y planificación de las Naciones Unidas y de las organizaciones del sistema de la Naciones Unidas, tengan en cuenta las opiniones expresadas por las delegaciones en el segundo período ordinario de sesiones de 1987 del Consejo y en el 27.º período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación;

2. *Insta* a las cinco comisiones regionales a que apliquen el plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema y hagan todos los esfuerzos posibles por desarrollar plenamente su alcance regional;

3. *Pide* al Secretario General que señale el plan a la atención de todos los órganos intergubernamentales de

⁵⁶ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A, párrs. 338 a 344.

⁵⁷ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento N.º 16 (A/42/16).

⁶⁰ Véase el informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre el proyecto de plan (E/1987/52).

⁵⁶ E/1987/69.

⁵⁷ E/1987/83.

las Naciones Unidas que actúan en la esfera del desarrollo económico;

4. *Pide* al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que, en su informe anual sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluya una sección sobre la mujer y el desarrollo;

5. *Recomienda* al Comité Administrativo de Coordinación que haga los arreglos adecuados para aplicar el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema mediante, en caso necesario, la designación de organismos principales y la adopción de disposiciones para celebrar reuniones especiales de centros de coordinación de cuestiones relacionadas con la mujer y para supervisar la aplicación del plan, incluida la asignación de esa función a un órgano subsidiario, y que presente un informe al respecto al Consejo, por conducto de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;

6. *Pide* al Comité del Programa y de la Coordinación que inicie un análisis de los programas de todas las organizaciones sobre cuestiones relacionadas con el adelanto de la mujer, para examinarlo en 1989, a fin de suministrar los datos básicos para comprobar y supervisar cuánto se ha avanzado hacia el logro de los objetivos del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema y, en ese contexto, pide al Secretario General que transmita a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 32.º período de sesiones, un informe sobre el análisis de los programas de todas las organizaciones;

7. *Invita* a los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que presten la debida consideración al plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema, particularmente en la medida en que afecte a sus propios programas de trabajo, y a que prevean la aplicación de dicho plan en sus planes de mediano plazo o documentos equivalentes y en sus presupuestos por programas;

8. *Pide* a todas las organizaciones interesadas que presenten a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre las medidas adoptadas o propuestas para aplicar el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema.

36.ª sesión plenaria
8 de julio de 1987

1987/87. Prácticas económicas israelíes en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados

El Consejo Económico y Social,

Recordando la decisión 40/432 de la Asamblea General de 17 de diciembre de 1985, por la cual la Asamblea General pidió al Secretario General que preparase un informe sobre las prácticas financieras y comerciales de las autoridades de ocupación israelíes en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados,

Observando que el informe del Secretario General⁶¹ sólo abarca las prácticas financieras de las autoridades de ocupación israelíes en los territorios palestinos ocupados,

Pide al Secretario Genral que aplique plenamente la decisión 40/432 de la Asamblea General y que presente un informe sobre su aplicación a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social.

36.ª sesión plenaria
8 de julio de 1987

1987/88. Fortalecimiento y mejora de los ejercicios de programación intergubernamental para la cooperación técnica entre los países en desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo el papel que cumple y la importancia que tiene la cooperación técnica entre los países en desarrollo en el desarrollo económico y social de esos países así como en el fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur,

Reafirmando la validez de las recomendaciones contenidas en el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo⁶²,

Tomando nota con satisfacción de los resultados positivos de recientes ejercicios de programación para la cooperación técnica entre los países en desarrollo y para el fortalecimiento de la autoconfianza individual y colectiva de los países en desarrollo,

Reconociendo que los ejercicios de programación intergubernamental para la cooperación técnica entre los países en desarrollo son un buen método para promover esa cooperación técnica,

Reconociendo además la importancia de que los países desarrollados continúen apoyando, cuando proceda, las actividades relativas a la cooperación técnica entre los países en desarrollo,

Reconociendo asimismo la importancia del papel catalizador y de apoyo que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo desempeña en la promoción de las actividades de cooperación técnica entre los países en desarrollo y la necesidad de reforzarlas,

Tomando en consideración la necesidad de mejorar la integración del potencial y la capacidad de cooperación técnica entre los países en desarrollo en las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en el marco de la programación por países,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los

⁶¹ A/42/341-E/1987/78.

⁶² Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.78.II.A.11 y corrección), cap. I.

países en desarrollo sobre su quinto período de sesiones⁶³ y hace suyas las decisiones contenidas en el informe;

2. *Insta* a todas las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas a que, en sus respectivas esferas de competencia, apoyen activamente la aplicación de las recomendaciones contenidas en el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo y a que informen a la Dependencia Especial de Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de sus actividades al respecto, de modo que el Comité de Alto Nivel, en su sexto período de sesiones, que se celebrará diez años después de la aprobación del Plan de Acción de Buenos Aires, tenga información completa sobre la eficacia de todas las funciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en lo que respecta al apoyo de la cooperación técnica entre los países en desarrollo.

37.ª sesión plenaria
9 de julio de 1987

1987/89. Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General de 26 de noviembre de 1957, en la que la Asamblea disponía el establecimiento de un Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, así como las resoluciones de la Asamblea 1958 (XVIII) de 12 de diciembre de 1963, y 2294 (XXII) de 11 de diciembre de 1967, en las que se disponían aumentos subsiguientes del número de miembros del Comité Ejecutivo,

Teniendo en cuenta la nota verbal, de fecha 26 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General⁶⁴ por el Representante Permanente de Somalia ante las Naciones Unidas acerca de la ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados,

1. *Recomienda* a la Asamblea General que tome una decisión en su cuadragésimo segundo período de sesiones sobre la cuestión del aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados de cuarenta y uno a cuarenta y tres,

2. *Recomienda* al Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que considere los medios de aumentar las posibilidades de que los observadores participen eficazmente en su labor.

37.ª sesión plenaria
9 de julio de 1987

⁶³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento N.º 39 (A/42/39).

⁶⁴ E/1987/105.

1987/90. Problemas alimentarios y agrícolas

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1.º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, 35/56 de 5 de diciembre de 1980, cuyo anexo contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 39/174 de 17 de diciembre de 1984 y 40/205 de 17 de diciembre de 1985, sobre la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados, y 41/191 de 8 de diciembre de 1986, sobre problemas alimentarios y agrícolas,

Reafirmando la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición, aprobada por la Conferencia Mundial de la Alimentación⁶⁵,

Recalcando la imperiosa necesidad de que los problemas alimentarios y agrícolas sigan ocupando el centro de la atención mundial,

Reafirmando el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990⁶⁶, en que los países africanos y la comunidad internacional se comprometían en particular a dedicar atención prioritaria y mayores recursos a la rehabilitación y al desarrollo de la alimentación y la agricultura en África,

Reafirmando que el derecho a la alimentación es un derecho humano universal que debe garantizarse a todos los pueblos y, en ese contexto, suscribiendo el principio general de que los elementos no deben utilizarse como instrumento de presión política, sea en el ámbito nacional como en el internacional,

Reafirmando asimismo que el mantenimiento de la paz y la seguridad y el fortalecimiento de la cooperación internacional en materia alimentaria y agrícola son importantes para mejorar las condiciones económicas y promover la seguridad alimentaria,

Reafirmando que para la mayoría de los países en desarrollo la autosuficiencia alimentaria y agrícola constituye un objetivo importante,

Reconociendo la necesidad urgente de hacer progresos importantes en la estimulación de la producción alimentaria en los países en desarrollo, y que la política internacional en materia de productos básicos agrícolas contribuye en gran manera a la consecución de este objetivo,

⁶⁵ Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación, Roma, 5 a 16 de noviembre de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.75.II.A.3), cap. I.

⁶⁶ Resolución S-13/2 de la Asamblea General, anexo.

Reafirmando que la agricultura tiene un impacto fundamental sobre otros sectores de las economías de los países en desarrollo,

Preocupado por los efectos negativos que el creciente proteccionismo, la baja de los precios de los productos básicos, el deterioro de la relación de intercambio y el limitado acceso a los mercados han tenido sobre la situación del comercio internacional de productos agrícolas, en particular en lo que respecta a los países en desarrollo,

Felicitándose del creciente consenso internacional surgido desde la reunión ministerial extraordinaria de las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio celebrada en Punta del Este (Uruguay) del 15 al 20 de septiembre de 1986, sobre la conveniencia de realizar lo antes posible una reforma del comercio de productos agrícolas,

1. *Toma nota con preocupación* de que el hambre y la malnutrición han ido en aumento desde la Conferencia Mundial de la Alimentación de 1974, de que el número de personas que padecen hambre y malnutrición ha aumentado durante el decenio de 1980 y de que sigue en gran medida sin alcanzarse el objetivo fundamental de la Conferencia Mundial de la Alimentación;

2. *Toma nota con reconocimiento* del informe verbal presentado por el Director Ejecutivo del Consejo Mundial de la Alimentación en nombre del Secretario General sobre la liberalización del comercio agrícola internacional;

3. *Acoge favorablemente* las conclusiones y recomendaciones aprobadas en el 13.º período de sesiones del Consejo Mundial de la Alimentación, celebrado en Beijing del 8 al 11 de junio de 1987⁶⁷;

4. *Suscribe* la Declaración de Beijing del Consejo Mundial de la Alimentación, reproducida en el anexo a la presente resolución, como reafirmación del compromiso de la comunidad mundial de erradicar el hambre y la malnutrición y como marco para acelerar las medidas destinadas a alcanzar ese objetivo;

5. *Hace un llamamiento* a los gobiernos y a los organismos internacionales de ayuda para que redoblen los esfuerzos nacionales y regionales en materia de estrategia alimentaria, como parte de una amplia iniciativa económica y social destinada a eliminar el hambre y la pobreza;

6. *Reconoce* que los países en desarrollo que buscan la autosuficiencia pueden verse obligados a adoptar políticas que permitan proteger su producción agrícola;

7. *Reafirma* que las medidas de apoyo a las exportaciones agrícolas, unidas a otras prácticas proteccionistas que determinados países desarrollados aplican en el sector agrícola, contribuyen a una acumulación de excedentes en el mercado mundial, y que el mantenimiento de precios internacionales bajos no contribuye al objeti-

vo de la seguridad alimentaria mundial, pues la producción interna de los países en desarrollo puede verse eliminada así de los mercados locales e internacionales;

8. *Hace un llamamiento* para que se ponga en práctica rápidamente y en su totalidad el Programa Integrado para los Productos Básicos, habida cuenta en particular de la estrecha relación que existe entre la reducción de los ingresos de exportación de los productos básicos y la acumulación de la deuda;

9. *Hace un llamamiento* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho para que ratifiquen el Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos⁶⁸;

10. *Acoge favorablemente* las medidas adoptadas por los gobiernos africanos para estimular la producción alimentaria y agrícola en aplicación de los compromisos contraídos en virtud del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990;

11. *Manifiesta su reconocimiento* a los países desarrollados que han adoptado medidas concretas de apoyo a los esfuerzos de recuperación y desarrollo realizados por los países africanos en el marco del Programa de Acción;

12. *Lamenta* que no se hayan aportado los esperados recursos exteriores en apoyo de los esfuerzos de recuperación y desarrollo de los países africanos de conformidad con los compromisos contraídos por la comunidad internacional en virtud del Programa de Acción, e insta a la comunidad internacional a que preste lo antes posible su apoyo a esos esfuerzos y a que vuelva a estudiar ese problema en el examen y evaluación de mitad del período de la aplicación del Programa de Acción durante el cuagragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General;

13. *Reconoce* la necesidad de incrementar los recursos financieros nacionales e internacionales destinados a la ciencia y la tecnología y la capacitación agrícola en Africa, incluido el apoyo necesario para hacer frente al problema masivo de reorientar y fortalecer considerablemente los sistemas de investigación y producción agrícola en Africa, para desarrollar y fortalecer la capacidad científica y tecnológica indígena y para llevar a cabo la transición de una agricultura extractiva a una agricultura regenerativa;

14. *Acoge favorablemente* los esfuerzos que realizan algunos miembros de la comunidad internacional en apoyo de la lucha contra la plaga de la langosta y el saltamontes en Africa, y elogia a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación por su función coordinadora y por la creación del Centro de Operaciones de Emergencia contra la langosta;

15. *Se felicita* de los alentadores progresos en los esfuerzos realizados por apoyar al sector alimentario y agrícola en muchos países en desarrollo y hace un llama-

⁶⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento N.º 19 (A/42/19)*, primera parte.

⁶⁸ Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.81.II.D.8.

miento a la comunidad internacional para que acelere la asistencia a estos esfuerzos;

16. *Hace un llamamiento* a todos los países para que aprovechen la oportunidad de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, que tiene una importancia decisiva, para alcanzar decididamente la liberalización del comercio agrícola y las necesarias reformas de las políticas comerciales, teniendo en cuenta todos los principios generales que rigen esas negociaciones, incluido en principio del trato diferenciado y más favorable enunciado en la parte IV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio⁶⁹ y en instrumentos conexos;

17. *Toma nota* de las recomendaciones de la reunión interregional organizada en Lomé del 11 al 14 de mayo de 1987 por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Consejo Mundial de la Alimentación, en las que se identifican las esferas prioritarias para promover la cooperación Sur-Sur en materia alimentaria y agrícola y hace un llamamiento a los gobiernos y organizaciones nacionales, regionales e interregionales para que cooperen más estrechamente a fin de fortalecer los programas alimentarios y agrícolas regionales e interregionales;

18. *Hace un llamamiento* a todos los países para que realicen un mayor esfuerzo por participar activamente en la tercera reposición del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, e insta a todos los contribuyentes al Fondo a que hagan un mayor esfuerzo para contribuir a los recursos del Fondo a fin de asegurar el nivel de reposición más alto posible sin que se modifique la institución ni su estructura característica;

19. *Reitera su llamamiento* urgente a los pocos países donantes que aún no lo hayan hecho para que contribuyan al Programa Especial del Fondo para los Países Africanos Subsaharianos afectados por la Sequía y la Desertificación, e invita a la comunidad internacional a que haga un nuevo esfuerzo financiero a fin de que pueda alcanzarse lo antes posible el objetivo del Fondo de 300 millones de dólares;

20. *Insta* a todos los Estados a que hagan lo posible por contribuir al Programa Mundial de Alimentos a fin de que éste pueda alcanzar oportunamente su objetivo de 1.400 millones de dólares para el período 1989-1990, aprobado por el órgano rector del Programa y por el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria;

21. *Invita* a los bancos regionales de desarrollo, las comisiones regionales, la UNCTAD y los países donantes a que faciliten los acuerdos prácticos destinados a acelerar la financiación y la cooperación técnica y económica entre países en desarrollo, prestando especial atención a la expansión de acuerdos tripartitos a través de los cuales los países en desarrollo podrían contribuir a financiar las iniciativas de cooperación Sur-Sur;

22. *Insta* a los gobiernos a que aseguren e incrementen la participación de la mujer en la formulación y aplicación de políticas, planes y proyectos nacionales en materia de alimentos, en vista de la importancia que se asigna a la alimentación y del reconocido papel de las mujeres agricultoras en la producción y comercialización de alimentos, así como en la nutrición de la familia, teniendo asimismo en cuenta el consenso a que se llegó en Nairobi respecto de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer⁷⁰;

23. *Acoge favorablemente* el programa de trabajo del Consejo Mundial de la Alimentación para el bienio 1988-1989 a que se hace referencia en el informe del Consejo sobre la labor realizada en su 13.º período de sesiones⁷¹, y pide al Consejo Mundial de la Alimentación que aplique ese programa;

24. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Consejo Mundial de la Alimentación y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, presente al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1988 un informe completo sobre las tendencias del mercado internacional de productos agrícolas, junto con sugerencias sobre los medios para aumentar la participación de los países en desarrollo en el comercio internacional de productos agrícolas;

25. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1988 y a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones un nuevo informe oral sobre la liberalización del comercio internacional de productos agrícolas.

37.ª sesión plenaria
9 de julio de 1987

ANEXO

Declaración de Beijing del Consejo Mundial de la Alimentación

Nosotros, los Ministros del Consejo Mundial de la Alimentación, reunidos en Beijing en junio de 1987:

Señalamos a la atención de todos los pueblos el creciente número de vidas humanas perdidas porque el hambre y la malnutrición siguen siendo uno de los peores flagelos de nuestro planeta;

A 13 años de la Conferencia Mundial de la Alimentación, si bien ha aumentado la producción total de alimentos, ha subido la cifra de hombres, mujeres y niños insuficientemente nutridos en todo el mundo;

Esta situación inaceptable tiene profundas raíces históricas a las cuales se añaden complejos factores sociales y económicos.

Frente a ese desorden que se ensaña en seres humanos inocentes:

Proclamamos una vez más que el acceso a la alimentación constituye un derecho humano que debe ser amparado por los gobiernos, los pueblos y la comunidad internacional;

⁷⁰ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

⁷¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento N.º 19 (A/42/19), segunda parte, cap. II, secc. D.

⁶⁹ Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, *Instrumentos básicos y documentos diversos*, vol. IV (N.º de venta: GATT/1969-1).

Afirmamos, a la luz de la experiencia de diversos países en desarrollo, que la humanidad puede alimentarse con tal que se dé los medios para ello;

Proclamamos que esos medios dependen de la voluntad política de los gobiernos y de la comunidad internacional de ganar juntos la gran batalla contra el hambre;

Reconocemos que el fomento de la producción agrícola exige un clima internacional favorable y depende de la convergencia de las políticas financieras, económicas y sociales aplicadas en cada país, en el marco del concepto de las estrategias alimentarias nacionales propugnado por la comunidad internacional;

Por otra parte, estamos persuadidos de que la agricultura representa un sector vital para el equilibrio social, económico y financiero en los países en desarrollo;

Ciertamente, el endeudamiento de muchos países en desarrollo, especialmente el de los países menos adelantados, no debe traducirse en un mayor empobrecimiento de las poblaciones rurales.

Por lo tanto:

Pedimos a los responsables del establecimiento de programas nacionales de ajuste económico que den prioridad a los imperativos del desarrollo rural integrado, en la medida en que influyan en las condiciones de vida de las poblaciones, tanto rurales como urbanas;

Exhortamos a los países desarrollados y a los principales organismos de financiación a que tomen en cuenta la gran dificultad en que se hallan los países en desarrollo de pagar sus deudas y de crear los instrumentos financieros indispensables para la recuperación económica nacional;

Instamos a los responsables de las negociaciones comerciales a que actúen para restablecer bases sólidas los intercambios mundiales de productos agrícolas y a que permitan participar en ellos a los países en desarrollo;

Creemos indispensable que los gobiernos y las organizaciones internacionales favorezcan en mayor grado la cooperación regional y la cooperación Sur-Sur con vistas, sobre todo, a estimular la producción alimentaria, las agroindustrias, los intercambios comerciales, las capacidades de gestión y la creación de instituciones;

Afirmamos que el apoyo de los países del Norte a los pueblos del Sur en desarrollo sigue siendo esencial;

Reconocemos que la paz y la estabilidad son esenciales para el desarrollo de la producción agrícola; y

Proclamamos nuestra intención de aunar voluntades y, en la unión de esfuerzos e intereses, eliminar para siempre el flagelo del hambre.

Beijing, 11 de junio de 1987

1987/91. Objetivo de promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1989-1990

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de los comentarios del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria en relación con el objetivo mínimo de contribuciones voluntarias al Programa Mundial de Alimentos para el período 1989-1990⁷²,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 2462 (XXIII) de 20 de diciembre de 1968 y 2682 (XXV) de 11 de diciembre de 1970, en que la Asamblea reconocía la experiencia adquirida por el Programa Mundial de Alimentos en la esfera de la ayuda alimentaria multilateral,

1. *Presenta* a la Asamblea General, para su examen y aprobación, el proyecto de resolución anexo a la presente resolución;

⁷² Véase WFP/CFA:23.20; transmitido al Consejo Económico y Social como documento E/1987/80.

2. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados miembros y miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que lleven a cabo los preparativos necesarios para el anuncio de promesas en la 12.ª Conferencia sobre Promesas de Contribuciones para el Programa Mundial de Alimentos.

37.ª sesión plenaria
9 de julio de 1987

ANEXO

Objetivo de promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1989-1990

La Asamblea General,

Recordando lo dispuesto en su resolución 2095 (XX) de 20 de diciembre de 1965, en el sentido de que el Programa Mundial de Alimentos ha de ser examinado antes de cada conferencia sobre promesas de contribuciones,

Recordando también lo dispuesto en el párrafo 4 de su resolución 40/176 de 17 de diciembre de 1985, en el sentido de que, con sujeción al examen arriba mencionado, la siguiente conferencia sobre promesas de contribuciones se convoque a más tardar a principios de 1988, en cuya ocasión se invitará a los gobiernos y a las organizaciones donantes pertinentes a prometer contribuciones para 1989 y 1990, con el fin de alcanzar el objetivo que para entonces hayan recomendado la Asamblea General y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,

Tomando nota de que el examen del Programa era realizado por el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria en su 23.º período de sesiones y por el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1987,

Habiendo examinado la resolución 1987/91 del Consejo Económico y Social de 9 de julio de 1987 y las recomendaciones del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria,

Reconociendo el valor que tiene la ayuda alimentaria multilateral como la ha proporcionado el Programa Mundial de Alimentos desde sus comienzos y la necesidad de proseguir su actividad tanto como una forma de inversión de capital como para satisfacer las necesidades alimentarias de urgencia,

1. *Establece* para los años 1989 y 1990 un objetivo de contribuciones voluntarias al Programa Mundial de Alimentos de 1.400 millones de dólares, de los que no menos de un tercio debe ser en efectivo y/o servicios, y expresa la esperanza de que dichos recursos se incrementen con sustanciales contribuciones adicionales procedentes de otras fuentes en reconocimiento del probable volumen de solicitudes razonables de proyectos y de la capacidad del Programa de operar a un nivel más alto;

2. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados miembros y miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a las organizaciones donantes pertinentes a que hagan todo lo posible por alcanzar plenamente el objetivo;

3. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, convoque una conferencia sobre promesas de contribuciones con ese fin en la Sede de las Naciones Unidas a principios de 1988;

4. *Decide* que, con sujeción al examen previsto en su resolución 2095 (XX) de la Asamblea, se convoque a más tardar para principios de 1990 la siguiente conferencia sobre promesas de contribuciones, en la que se invitará a los gobiernos y a las organizaciones donantes pertinentes a prometer contribuciones para 1991 y 1992, con el fin de alcanzar el objetivo que entonces recomendaren la Asamblea y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

1987/92. Función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1983/61 de 28 de julio de 1983,

Recordando también la resolución 34/137 de la Asamblea General de 14 de diciembre de 1979,

Recordando además la resolución 41/182 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 1986,

Teniendo presente que cada Estado tiene el derecho soberano e inalienable a escoger su sistema económico y social de conformidad con la voluntad de su pueblo, sin injerencias exteriores,

Recordando asimismo que en el párrafo 31 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁷³ se señalaba que habría que tener debidamente en cuenta la función positiva que correspondiera al sector público en la movilización de los recursos internos, la formulación y ejecución de los planes generales de desarrollo nacional y el establecimiento de prioridades nacionales,

Observando que el sector público desempeña una función importante en el desarrollo económico de muchos países en desarrollo,

Observando con satisfacción que los países en desarrollo evalúan constantemente el papel que desempeña el sector público en el desarrollo económico, con miras a lograr sus objetivos y prioridades nacionales de desarrollo y aumentar el nivel de vida de su población,

Teniendo presente la necesidad de mejorar la eficacia y eficiencia del sector público habida cuenta de las diversas dificultades con que han tropezado los países en desarrollo,

Preocupado por las dificultades prácticas que el sector público de los países en desarrollo enfrenta en su función de promover el desarrollo económico y social, debido a las persistentes dificultades económicas de esos países y a la carga financiera que soportan sus propios gobiernos,

Teniendo presente la importancia del análisis, la discusión y la difusión de la experiencia adquirida por los países en desarrollo en lo que se refiere a la función del sector público en el desarrollo económico y social,

Reconociendo la utilidad de las actividades del sistema de las Naciones Unidas para facilitar el intercambio de experiencias e información sobre la función del sector público en el desarrollo económico y social de los países en desarrollo y su relación con otros sectores, y la necesidad de proseguir dichas actividades,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo⁷⁴;

2. *Invita* al Secretario General a que continúe estudiando la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo y a que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente un informe actualizado a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, teniendo en cuenta los distintos esfuerzos desplegados por los países en desarrollo para mejorar la eficiencia del sector público y la experiencia adquirida a ese respecto y, entre otras medidas, prestando especial atención a las disposiciones del párrafo 5 de la resolución 34/137 de la Asamblea General;

3. *Invita* a las comisiones regionales y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que presten asistencia al Secretario General en el estudio de la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo, de conformidad con la resolución 1978/60 del Consejo de 3 de agosto de 1978;

4. *Invita* a los órganos, organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de sus respectivas esferas de competencia, ofrezcan oportunidades para el intercambio de experiencias e información sobre la función del sector público en el desarrollo económico y social de los países en desarrollo; ese intercambio debería efectuarse en el marco del derecho soberano de todos los países a determinar la función adecuada para el sector público y para los demás sectores, de conformidad con sus programas y planes de desarrollo, a fin de estimular las iniciativas y el dinamismo de sus economías.

37.ª sesión plenaria
9 de julio de 1987

1987/93. Transferencia neta de recursos de los países en desarrollo a los países desarrollados

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1.º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre el desarrollo y la cooperación económica internacional, y 35/56 de 5 de diciembre de 1980, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando también la resolución 1986/56 del Consejo Económico y Social de 22 de julio de 1986 y la resolución 41/180 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 1986,

Recordando asimismo la resolución 41/202 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 1986,

⁷³ Resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo.

⁷⁴ A/42/138-E/1987/50.

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la transferencia neta de recursos de los países en desarrollo a los países desarrollados⁷⁵, del *Estudio Económico Mundial 1987*⁷⁶ y del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 23.º período de sesiones⁷⁷,

Profundamente preocupado por la persistencia de la transferencia global neta de recursos reales de los países en desarrollo a los países desarrollados,

Alarmado por el constante aumento de las salidas netas de recursos de los países en desarrollo, que en 1986 fueron del orden de 24.000 millones de dólares por concepto de transferencias financieras y de 94.000 millones de dólares por concepto de pérdidas en la relación de intercambio, que arrojan un total de 118.000 millones de dólares, lo que, entre otras cosas, hace que baje el nivel de vida en los países en desarrollo,

Consciente de que esta peligrosa situación pone en peligro la estabilidad económica, social y política mundial y socava el proceso de desarrollo de los países en desarrollo,

Profundamente preocupado por el hecho de que la carga del servicio de la deuda de los países en desarrollo disminuye seriamente los recursos de que disponen para promover y sostener el crecimiento económico y el desarrollo e impide que se asignen recursos suficientes a servicios sociales en sectores como la salud, la nutrición, la educación y la vivienda, que son indispensables para los grupos de población más vulnerables,

Recalcando que para lograr una recuperación equilibrada y sostenida de la economía mundial es preciso restablecer el crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo,

1. *Insiste* en la necesidad de que se adopten urgentemente medidas específicas para invertir la transferencia neta negativa de recursos, reduciendo la salida de recursos de los países en desarrollo a los países desarrollados y aumentando la corriente de recursos hacia los países en desarrollo;

⁷⁵ A/42/272-E/1987/72.

⁷⁶ Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.87.II.C.1 y corrección.

⁷⁷ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Suplemento N.º 10 (E/1987/23)*.

2. *Insta* a los países desarrollados, en particular, a que adopten medidas para:

a) Aumentar y mejorar el acceso de los productos de los países en desarrollo a sus mercados y tomar medidas para mejorar y proteger el poder adquisitivo de los ingresos de exportación de los países en desarrollo;

b) Aumentar la corriente de asistencia oficial para el desarrollo hacia los países en desarrollo a fin de que para fines del decenio de 1980 se haya alcanzado el objetivo del 0,7% del producto nacional bruto de los países desarrollados;

c) Fomentar el incremento tanto de la financiación privada como de los préstamos a largo plazo públicos en condiciones comerciales y, a ese respecto, mejorar las condiciones de los préstamos, entre otras cosas mediante una reducción sustancial de los tipos de interés reales y la concesión de períodos de gracia y de plazos de reembolso más largos;

d) Proporcionar un gran alivio de la deuda, teniendo presente la capacidad de pagar de los deudores;

3. *Pide* a los países desarrollados que adopten medidas concretas para corregir los importantes desequilibrios de la economía mundial que contribuyen a la transferencia inversa neta de recursos, en particular mediante la reducción o eliminación de sus déficit presupuestarios y la reactivación simultánea de la economía de los países con excedentes comerciales y la reorientación de los excedentes comerciales hacia los países en desarrollo para ayudar a promover el crecimiento acelerado y el desarrollo sostenido de esos países, y que coordinen y armonicen las políticas macroeconómicas en un marco multilateral, incluidas las políticas relativas a la estabilidad de los tipos de cambio, en bien del desarrollo mundial;

4. *Pide* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, en su séptimo período de sesiones, estudie a fondo la transferencia neta de recursos de los países en desarrollo a los países desarrollados;

5. *Pide* al Secretario General que supervise la evolución de ese fenómeno y los acontecimientos relacionados con la aplicación de la presente resolución, e informe al respecto al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1988.

37.ª sesión plenaria
9 de julio de 1987

DECISIONES

1987/160. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

1. En su 20.ª sesión plenaria, celebrada el 23 de junio de 1987, el Consejo Económico y Social aprobó el

programa para su segundo período ordinario de sesiones de 1987⁷⁸ y decidió:

⁷⁸ Véase *supra*, pág. 1.

a) Transmitir a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados⁷⁹;

b) Examinar en sesión plenaria, en relación con el tema 15 del programa, la carta, de fecha 29 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el Director General de la Organización Mundial de Salud relativa al 40.º aniversario de la Organización Mundial de la Salud⁸⁰ y la carta, de fecha 3 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el Director General de la Organización Mundial de la Salud relativa a la estrategia mundial de prevención y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)⁸¹;

2. En su 38.ª sesión plenaria, celebrada el 9 de julio de 1987, el Consejo tomó nota de que los temas del programa 4, 16, 20, 21 y 22 se examinarían en la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1987.

1987/161. Participación de las organizaciones intergubernamentales en la labor del Consejo Económico y Social

En su 35.ª sesión plenaria, celebrada el 8 de julio de 1987, el Consejo Económico y Social, después de examinar las solicitudes de la Asociación Internacional de la Bauxita, el Banco Africano de Desarrollo, el Consejo Africano de Contabilidad, el Consejo de Ministros Arabes del Interior y el Instituto Cultural Africano, decidió que, de conformidad con el artículo 79 del reglamento del Consejo⁸², esas organizaciones podrán participar, sin derecho de voto, en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones que caigan dentro de su esfera de actividad, del modo que se indica a continuación:

a) El Banco Africano de Desarrollo, con carácter de continuidad;

b) La Asociación Internacional de la Bauxita, el Consejo Africano de Contabilidad, el Consejo de Ministros Arabes del Interior y el Instituto Cultural Africano, en casos especiales.

1987/162. Informe del Secretario General sobre un concepto de seguridad económica internacional

En su 35.ª sesión plenaria, celebrada el 8 de julio de 1987, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Secretario General sobre un concepto de seguridad económica internacional⁸³ e invitó a la Asamblea General a que, cuando examine el informe en su cuadragésimo segundo período de sesiones, tenga pre-

sente la necesidad de promover el diálogo sobre la cooperación económica internacional, dedicando especial atención a los intereses de desarrollo de los países en desarrollo.

1987/163. Inclusión de Birmania en la lista de los países menos adelantados

En su 35.ª sesión plenaria, celebrada el 8 de julio de 1987, el Consejo Económico y Social decidió:

a) Apoyar la conclusión y recomendación del Comité de Planificación del Desarrollo de que se incluya a Birmania en la lista de los países menos adelantados⁸⁴;

b) Recomendar a la Asamblea General que, en su cuadragésimo segundo período de sesiones, apruebe la inclusión de Birmania en la lista de los países menos adelantados.

1987/164. Admisión de Israel como miembro de la Comisión Económica para Europa

En su 35.ª sesión plenaria, celebrada el 8 de julio de 1987, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Europa al Consejo Económico y Social sobre la cuestión de la admisión de Israel como miembro de la Comisión⁸⁵ y decidió aplazar el examen del proyecto de decisión sobre la cuestión, contenido en la nota de la Secretaría⁸⁶, hasta su segundo período ordinario de sesiones de 1988.

1987/165. Lugar de celebración del 44.º período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

En su 35.ª sesión plenaria, celebrada el 8 de julio de 1987, el Consejo Económico y Social, teniendo en cuenta el apartado f del párrafo 4 de la sección I de la resolución 31/140 de la Asamblea General de 17 de diciembre de 1976 y tomando nota con reconocimiento del ofrecimiento del Gobierno de Indonesia de acoger el 44.º período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, decidió que el 44.º período de sesiones de la Comisión se celebre en Yakarta en 1988, de conformidad con el párrafo 5 de la sección I de la resolución 41/140 de la Asamblea General.

1987/166. Lugar de celebración del 22.º período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

En su 35.ª sesión plenaria, celebrada el 8 de julio de 1987, el Consejo Económico y Social decidió que el

⁷⁹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento N.º 12 (A/42/12).

⁸⁰ E/1987/107.

⁸¹ E/1987/109.

⁸² E/5715/Rev.1 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.83.I.9).

⁸³ A/42/314-E/1987/77.

⁸⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Suplemento N.º 10 (E/1987/23), párr. 64.

⁸⁵ E/1987/108.

⁸⁶ E/1987/L.32.

22.º período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe se celebre en Brasil en 1988, de conformidad con la decisión 1986/173 del Consejo de 22 de julio de 1986, y que los gastos adicionales de ese período de sesiones, si los hubiere, se financiarán con cargo al presupuesto ordinario de la Comisión mediante la reasignación de fondos.

1987/167. Lugar de celebración del 23.º período de sesiones de la Comisión Económica para África y de la 14.ª reunión de la Conferencia de Ministros de la Comisión

En su 35.ª sesión plenaria, celebrada el 8 de julio de 1987, el Consejo Económico y Social, teniendo en cuenta el apartado f del párrafo 4 de la sección I de la resolución 31/140 de la Asamblea General de 17 de diciembre de 1976 y tomando nota con reconocimiento del ofrecimiento del Gobierno del Níger de acoger el 23.º período de sesiones de la Comisión Económica para África y la 14.ª reunión de la Conferencia de Ministros de la Comisión, decidió que el 23.º período de sesiones de la Comisión Económica para África y la 14.ª reunión de la Conferencia de Ministros se celebren en Niamey del 26 al 29 de abril de 1988, de conformidad con el párrafo 5 de la sección I de la resolución 31/140 de la Asamblea General.

1987/168. Informe del Secretario General sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África

En su 35.ª sesión plenaria, celebrada el 8 de julio de 1987, el Consejo Económico y Social, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África⁸⁷, tomó nota con satisfacción de los progresos realizados por todos los países africanos en la aplicación de todas las resoluciones aprobadas con anterioridad por la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación en el marco del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África, progresos que seguirían figurando entre los logros del Decenio, como se observó en la resolución 1986/62 del Consejo de 22 de julio de 1986.

1987/169. Informe del Secretario General sobre cooperación regional

En su 35.ª sesión plenaria, celebrada el 8 de julio de 1987, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Secretario General sobre cooperación regional⁸⁸.

⁸⁷ A/42/288-E/1987/71.

⁸⁸ E/1987/79.

1987/170. Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

En su 35.ª sesión plenaria, celebrada el 8 de julio de 1987, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su 14.º período de sesiones⁸⁹.

1987/171. Informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la ejecución del Plan de Acción para Combatir la Desertificación y sobre la ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para Combatir la Desertificación

En su 35.ª sesión plenaria, celebrada el 8 de julio de 1987, el Consejo Económico y Social tomó nota de los informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la ejecución del Plan de Acción para Combatir la Desertificación y sobre la ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para Combatir la Desertificación⁹⁰.

1987/172. Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos

En su 35.ª sesión plenaria, celebrada el 8 de julio de 1987, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre su décimo período de sesiones⁹¹.

1987/173. Informe del Secretario General sobre las condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados

En su 35.ª sesión plenaria, celebrada el 8 de julio de 1987, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Secretario General sobre las condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados⁹².

1987/174. Programa provisional y documentación para el 25.º período de sesiones de la Comisión de Población

En su 35.ª sesión plenaria, celebrada el 8 de julio de 1987, el Consejo Económico y Social aprobó el programa provisional y la documentación para el 25.º período

⁸⁹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento N.º 25 (A/42/25).

⁹⁰ E/1987/L.34.

⁹¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento N.º 8 (A/42/8).

⁹² A/42/183-E/1987/53.

de sesiones de la Comisión de Población que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN PARA
EL 25.º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE POBLACIÓN

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Medidas de las Naciones Unidas para poner en práctica las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Población:
 - a) Observación de las tendencias y políticas en materia de población;
 - b) Examen y evaluación de los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Mundial sobre Población;
 - c) Consideración de la posibilidad de convocar una conferencia intergubernamental sobre población en 1994.

Documentación

Informe conciso del Secretario General sobre la observación de las tendencias y políticas en materia de población en el mundo, con inclusión del examen a fondo de un tema escogido [decisión 87 (LVIII) del Consejo]

Informe del Secretario General sobre el examen y evaluación del Plan de Acción Mundial sobre Población en 1989

Informe del Secretario General sobre las posibilidades de convocar una conferencia intergubernamental sobre población en 1994

4. Programa de trabajo en la esfera de la población para el bienio 1990-1991 y ejecución del presupuesto por programas para 1988-1989.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos en la esfera de la población en 1987-1988

Nota de la Secretaría sobre el programa de trabajo en la esfera de la población propuesto para 1990-1991

5. Medidas complementarias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Población.

Documentación

Informe conciso del Secretario General sobre la observación de las tendencias y políticas en materia de población en el mundo, con inclusión del examen a fondo de un tema escogido [decisión 87 (LVIII) del Consejo]

Informe del Secretario General sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la población

Informe del Secretario General sobre la vigilancia de la asistencia multilateral en materia de población

Informe del Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población sobre las actividades del Fondo

Partes pertinentes de los informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre sus períodos de sesiones 34.º y 35.º relativas al Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población

Informe del Secretario General sobre la labor de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en la aplicación del Plan de Acción Mundial sobre Población

6. Programa provisional para el 26.º período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 25.º período de sesiones.

**1987/175. Fondo de las Naciones Unidas para
Actividades en Materia de Población:
cambio de nombre**

En su 35.ª sesión plenaria, celebrada el 8 de julio de 1987, el Consejo Económico y Social, acogiendo favo-

rablemente la recomendación del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo formulada en su 34.º período de sesiones sobre el cambio de nombre del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población⁹³, decidió recomendar a la Asamblea General que apruebe el cambio de nombre del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población por el de Fondo de Población de las Naciones Unidas, aunque manteniendo la sigla FNUAP, en la inteligencia de que el cambio de nombre no modifica en modo alguno el mandato, los fines y los propósitos actuales del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población ni el papel y las funciones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General con respecto al Fondo.

**1987/176. Informes examinados
por el Consejo Económico y Social
en relación con cuestiones de población**

En su 35.ª sesión plenaria, celebrada el 8 de julio de 1987, el Consejo Económico y Social tomó nota de los informes del Secretario General relativos a la aplicación de la resolución 1986/7 del Consejo de 21 de mayo de 1986 sobre cuestiones de población⁹⁴ y a la observación de las tendencias y políticas en materia de población⁹⁵.

1987/177. Informe de la Comisión de Población

En su 35.ª sesión plenaria, celebrada el 8 de julio de 1987, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de Población sobre su 24.º período de sesiones⁹⁶.

**1987/178. Calendario de conferencias
y reuniones para 1988 y 1989**

En su 35.ª sesión plenaria, celebrada el 8 de julio de 1987, el Consejo Económico y Social aprobó el calendario de conferencias y reuniones para 1988 y 1989⁹⁷.

**1987/179. Actas resumidas de los comités del período
de sesiones y órganos subsidiarios del Consejo Económico
y Social**

En su 35.ª sesión plenaria, celebrada el 8 de julio de 1987, el Consejo Económico y Social, recordando sus resoluciones 1979/69 de 2 de agosto de 1979 y 1981/83

⁹³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Suplemento N.º 12 (E/1987/25)*, anexo I, decisión 87/32.

⁹⁴ A/42/303-E/1987/81.

⁹⁵ E/1987/3.

⁹⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Suplemento N.º 3 (E/1987/16)*.

⁹⁷ E/1987/L.22 y Corr.1.

de 24 de julio de 1981, así como sus decisiones 1983/184 de 29 de julio de 1983 y 1985/200 de 26 de julio de 1985, decidió suspender por otro período de dos años, a partir de 1988, las actas resumidas de sus comités del período de sesiones [Primer Comité (Económico), Segundo Comité (Asuntos Sociales) y Tercer Comité (Programa y Coordinación)] y de los siguientes órganos subsidiarios: Comisión de Desarrollo Social; Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer; Comisión de Estupefacientes; Comisión Económica para Europa; Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico; Comisión Económica para América Latina y el Caribe; Comisión Económica para África; Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales; Comité de Recursos Naturales; Comité del Programa y la Coordinación; Comisión de Empresas Transnacionales.

1987/180. Mejora de la coordinación de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

En su 36.ª sesión plenaria, celebrada el 8 de julio de 1987, el Consejo Económico y Social pidió a la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social, particularmente cuando examine el papel de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social en la coordinación, que estudie a fondo la función del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional y de su oficina, conforme a lo previsto en el anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General de 20 de diciembre de 1977, a fin de mejorar la coordinación de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

1987/181. Desarrollo de las zonas marinas sometidas a las jurisdicciones nacionales

En su 36.ª sesión plenaria, celebrada el 8 de julio de 1987, el Consejo Económico y Social tomó nota con satisfacción del informe del Secretario General titulado «Desarrollo de las zonas marinas sometidas a las jurisdicciones nacionales: problemas y enfoques de la formulación de políticas, la planificación y la gestión»⁹⁸ e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en dicho informe relativas al establecimiento de un programa de asistencia a los Estados Miembros dentro de los límites de los recursos disponibles.

1987/182. Coordinación de las actividades intergubernamentales para integrar a la mujer en el desarrollo económico

En su 36.ª sesión plenaria, celebrada el 8 de julio de 1987, el Consejo Económico y Social, teniendo presen-

⁹⁸ E/1987/69.

tes las propuestas relativas a la coordinación a nivel intergubernamental formuladas en la sección III del informe del Secretario General sobre la coordinación en las Naciones Unidas y en el sistema de las Naciones Unidas⁹⁹, y las recomendaciones formuladas al respecto por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 27.º período de sesiones¹⁰⁰, decidió pedir al Secretario General que informe de las disposiciones vigentes de los órganos intergubernamentales para la coordinación de las actividades relacionadas con la integración de la mujer en el desarrollo económico y que le proponga medidas para mejorar esas disposiciones, a fin de que pueda examinarlas en su segundo período ordinario de sesiones de 1988.

1987/183. Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la cooperación internacional y la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas

En su 36.ª sesión plenaria, celebrada el 8 de julio de 1987, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

a) Nota del Secretario General por la que transmite a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social el informe del Secretario General de la Organización Mundial del Turismo¹⁰¹;

b) Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1986¹⁰²,

c) Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre la marcha de los trabajos relativos al registro de las actividades de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas¹⁰³, transmitido al Consejo por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 27.º período de sesiones¹⁰⁴.

1987/184. Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con el tema relativo a las actividades operacionales para el desarrollo

En su 37.ª sesión plenaria, celebrada el 9 de julio de 1987, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

a) Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado «Apoyo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a la ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires sobre cooperación técnica entre países en

⁹⁹ A/42/232-E/1987/68.

¹⁰⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento N.º 16 (A/42/16)*, primera parte, cap. III, secc. A.

¹⁰¹ A/42/227-E/1987/65.

¹⁰² E/1987/47.

¹⁰³ E/AC.51/1987/13.

¹⁰⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento N.º 16 (A/42/16)*, primera parte, párr. 294.

desarrollo»¹⁰⁵ y las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación al respecto¹⁰⁶;

b) Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado «Representación sobre el terreno de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: estructura y coordinación»¹⁰⁷ y las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación al respecto¹⁰⁸;

c) Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado «Cooperación técnica entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las comisiones regionales»¹⁰⁹ y las observaciones del Secretario General al respecto¹¹⁰;

d) Nota del Secretario General por la que transmite el informe del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional sobre las actividades operacionales para el desarrollo¹¹¹;

e) Informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales¹¹²;

f) Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia¹¹³;

g) Nota del Secretario General sobre la revisión de política de las actividades operacionales para el desarrollo¹¹⁴;

h) Extracto del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su reunión de organización para 1987 y sobre su 34.º período de sesiones¹¹⁵.

1987/185. Duodécimo informe anual del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria

En su 37.ª sesión plenaria, celebrada el 9 de julio de 1987, el Consejo Económico y Social tomó nota del duodécimo informe anual del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria¹¹⁶.

1987/186. Nota del Secretario General sobre la lucha contra la plaga de langosta y saltamontes en África

En su 37.ª sesión plenaria, celebrada el 9 de julio de 1987, el Consejo Económico y Social tomó nota de la

¹⁰⁵ Véase A/40/656.

¹⁰⁶ A/40/656/Add.1.

¹⁰⁷ Véase A/41/424.

¹⁰⁸ A/42/290.

¹⁰⁹ Véase A/42/110.

¹¹⁰ A/42/110/Add.1.

¹¹¹ A/42/326-E/1987/82.

¹¹² DP/1987/48.

¹¹³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Suplemento N.º 11* (E/1987/24).

¹¹⁴ E/1987/80 y Add.1.

¹¹⁵ E/1987/L.31, que contiene las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en 1987. Para el informe completo, véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Suplemento N.º 12* (E/1987/25).

¹¹⁶ WEP/CFA:23/20; transmitido al Consejo Económico y Social como documento E/1987/80.

nota del Secretario General por la que transmitía el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación acerca de la plaga de langosta y saltamontes en África¹¹⁷.

1987/187. Efectos a nivel mundial del endeudamiento y de los persistentes desequilibrios fiscales y externos de los países desarrollados sobre el entorno económico internacional y en particular sobre el proceso de desarrollo de los países en desarrollo

En su 37.ª sesión plenaria, celebrada el 9 de julio de 1987, el Consejo Económico y Social decidió pedir al Secretario General que incluya en el *Estudio Económico Mundial 1988* un estudio amplio de los efectos a nivel mundial del endeudamiento y de los persistentes desequilibrios fiscales y externos de los países desarrollados sobre el entorno económico internacional y en particular sobre el proceso de desarrollo de los países en desarrollo.

1987/188. Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con el examen general de la política económica y social internacional, inclusive la evolución regional y sectorial

En su 37.ª sesión plenaria, celebrada el 9 de julio de 1987, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

a) *Estudio Económico Mundial 1987: tendencias y políticas actuales en la economía mundial*¹¹⁸;

b) Informe del Secretario General sobre la transferencia neta de recursos de los países en desarrollo a los países desarrollados¹¹⁹;

c) Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 23.º período de sesiones¹²⁰;

d) Resumen del estudio económico de América Latina y el Caribe, 1986¹²¹;

e) Resumen del estudio económico y social de la región de Asia y el Pacífico, 1986¹²²;

f) Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales en África, 1985-1986¹²³;

g) Resumen del estudio económico de Europa, 1986-1987¹²⁴;

h) Resumen del estudio de la evolución económica y social en la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, 1986¹²⁵.

¹¹⁷ E/1987/57.

¹¹⁸ Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.87.II.C.1 y corrección.

¹¹⁹ A/42/272-E/1987/72.

¹²⁰ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Suplemento N.º 10* (E/1987/23).

¹²¹ E/1987/55.

¹²² E/1987/60.

¹²³ E/1987/61.

¹²⁴ E/1987/63.

¹²⁵ E/1987/64.

